

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 28 de noviembre de 1959

Núm. 285

SUMARIO

I. Disposiciones generales

| | <u>PÁGINA</u> | | <u>PÁGINA</u> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | MINISTERIO DE TRABAJO | |
| Seguros.—Orden por la que extiende a todos los Médicos de Entidades transformadas en Sociedades de Seguros el derecho que concede la disposición sexta de la Orden de 20 de marzo de 1959 | 15197 | Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.—Orden por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 242/1959 sobre su reorganización | 15197 |
| | | Subsidio de paro.—Decreto por el que se implanta en casos de suspensión, reducción o cese de plantillas por dificultades económicas en las Empresas | 15201 |

II. Autoridades y Personal

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| JEFATURA DEL ESTADO | | Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Heliodoro Rodríguez Díez | 15203 |
| Comunicado.—Haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo monseñor Segundo García de Sierra y Méndez para la Sede Metropolitana de Oviedo | 15202 | Nombramientos.—Resolución por la que se nombra a don Arturo Marín Ferrer Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca... .. | 15204 |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | MINISTERIO DEL EJERCITO | |
| Ascensos.—Resolución por la que se disponen de escala en comisión en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en la vacante producida por pase a superior categoría de don Pedro González Cantero | 15202 | Destinos.—Orden por la que se destina al Teniente Coronel Capellán don Juan Porta Sicart | 15204 |
| Bajas.—Orden por la que se dispone en los destinos civiles que desempeñan y alta en los destinos o situación militar que tenían anteriormente de diversos Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra | 15202 | Situaciones.—Orden por la que se concede al pase a la que se indica al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Silvestre Pérez y otros | 15204 |
| Confirmación de cargos.—Orden por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don José Rodríguez Raposo | 15202 | MINISTERIO DE MARINA | |
| Destinos.—Orden por la que se adjudican con carácter definitivo los civiles del concurso número 28 | 15203 | Recompensas.—Orden por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Emilio Bonaplata Caballero | 15204 |
| Nombramientos.—Orden por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía al ilustrísimo señor don Lorenzo Plaza Montero | 15203 | MINISTERIO DE HACIENDA | |
| Otra por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía, en representación de la Sociedad Astronómica de España y América al reverendo don Manuel Serianell, Presbítero... .. | 15203 | Caducidad de nombramiento.—Orden sobre la del Corredor Colegiado de Comercio, por jubilación... .. | 15205 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | Comisión de servicio.—Orden por la que se acuerda el desplazamiento a París para asistir a una nueva reunión convocada por la Agencia Europea para la Energía Nuclear de la Delegación Española designada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1958... .. | 15205 |
| Ascensos.—Resolución por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don Fernando Redecillas Jurado | 15203 | Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Conrado Quiroga Mancebo | 15205 |
| Bajas.—Orden por la que la causa en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia don Manuel Palacios Ortiz | 15203 | Nombramientos.—Orden por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real a don Victorino Álvarez Monge | 15205 |
| Excedencias.—Resolución por la que se declara en situación de voluntaria a don José Avila Reina en el Cuerpo de Oficiales habilitados de la Justicia Municipal | 15203 | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | |
| | | Jubilaciones.—Orden por la que se declara a don Ramón Serret y Mirete | 15205 |
| | | Nombramientos.—Orden por la que se nombra para ocupar el cargo vacante de Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas al actual Presidente de Sección del indicado Centro consultivo D. Tomás García Diego de la Hueriga, en cuyo cargo cesará | 15205 |

| | PAGINA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Antolin Herrero Porras como Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Logroño | 15206 |
| Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don José María Soto Jiménez | 15206 |
| Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don José Ramos de Antonio | 15206 |
| Prórroga de nombramientos.—Orden por la que se prórroga el de Profesores de Educación Física Universitaria de la Junta Nacional de Educación Física y se distribuyen los servicios del distrito de Madrid | 15206 |

| | PAGINA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Recursos.—Orden por la que se desestima el de alzada interpuesto por don Federico Fernández Cepillo contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de mayo de 1959 | 15206 |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| Ascensos.—Resolución por la que se rectifica y aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas | 15207 |
| Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Severiano Vega de Seoane y Echeverría | 15207 |

III. Otras disposiciones

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| MINISTERIO DEL EJERCITO | |
| Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo | 15207 |
| MINISTERIO DE HACIENDA | |
| Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Presidente del Casino español de Tetuán (Marruecos) para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional | 15207 |
| Sanciones.—Anuncio por el que se hacen públicas las que se citan | 15208 |
| MINISTERIO DE TRABAJO | |
| Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo | 15208 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo | 15208 |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Caza.—Orden por la que se amplian los límites de la Reserva Nacional de Somiedo | 15209 |
| MINISTERIO DE COMERCIO | |
| Autorizaciones.—Corrección de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1959 que autorizaba la instalación de diversos viveros flotantes de mejillones | 15209 |
| Viveros.—Orden por la que se rectifica la de 29 de septiembre de 1959 en lo que respecta a emplazamiento de los flotantes de mejillones denominados «Del Río número 3» y «Del Río número 4» | 15209 |

IV. Oposiciones y concursos

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | |
| Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se convoca concurso número 29 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles | 15210 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | |
| Agentes Judiciales.—Orden por la que se aprueba la propuesta de opositores aprobados, elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de la Administración de Justicia, y se hace pública la relación de vacantes que pueden solicitar los mismos | 15217 |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | |
| Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado. Orden por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Brigadas y Sargentos médicos | 15218 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | |
| Capataces de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa.—Anuncio relativo a la convocatoria para la provisión de una plaza en la clase de los de entrada y dos de aspirantes para cubrir vacantes en la plantilla de la misma | 15218 |
| Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en Organismos de este Departamento | 15218 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Médicos internos.—Anuncio por el que se transcribe relación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir diez plazas en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla | 15219 |
| Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer trece plazas en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza | 15219 |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla | 15219 |
| Otra por la que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias al concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona | 15219 |
| Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca | 15220 |
| Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza adscrita a «Obstetricia y Ginecología», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago | 15220 |
| ADMINISTRACION LOCAL | |
| Administrador de Rentas municipales del Ayuntamiento de Segovia.—Anuncio por el que se hace público el nombre del aspirante admitido para la provisión de una plaza | 15220 |
| Banda Municipal del Ayuntamiento de Valencia.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre a plazas | 15220 |
| Chófer Mecánico al servicio de la Diputación Provincial de Córdoba.—Anuncio por el que se convoca concurso para proveer una plaza | 15221 |
| Jefe del Servicio municipal de Aguas del Ayuntamiento de Oviedo.—Anuncio por el que se hace pública la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza | 15221 |
| Maestro de Instrucción de la Casa de Nuestra Señora de la Misericordia de la Diputación Provincial de Valencia.—Anuncio por el que se convoca una plaza | 15221 |
| Subjefe de Negociado del Ayuntamiento de Segovia. Anuncio por el que se hace público el nombre del aspirante admitido para la provisión en propiedad de una plaza | 15221 |

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| MINISTERIO DE HACIENDA | | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos | 15222 | Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Explotación y Subdirección de Obras y Proyectos .. | 15228 |
| Delegaciones.—Madrid, Salamanca y Sevilla | 15222 | Jefaturas Agronómicas.—Ciudad Real, Guadalajara y Sevilla | 15229 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | Jefaturas de Ganadería.—Huesca, Vizcaya y Zaragoza. | 15229 |
| Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles | 15222 | Servicio Nacional del Trigo.—León, Málaga, Palencia y Vizcaya | 15229 |
| Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Villacastín (Segovia)» ... | 15222 | MINISTERIO DEL AIRE | |
| Jefaturas de Obras Públicas.—Baleares | 15222 | Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Económica | 15229 |
| Confederaciones Hidrográficas.—Gudiana | 15223 | Dirección General de Servicios.—Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones | 15230 |
| Servicios Hidráulicos.—Norte de España | 15223 | MINISTERIO DE COMERCIO | |
| Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno... .. | 15224 | Mercado de Divisas.—Cambios publicados | 15230 |
| MINISTERIO DE TRABAJO | | SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO | |
| Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. | | Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura | 15230 |
| Dirección | 15225 | ADMINISTRACION LOCAL | |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | | Diputaciones.—Jaén y Segovia | 15231 |
| Delegaciones.—Baleares, Burgos, Ceuta, Gerona, Guipúzcoa, Las Palmas, Lérida, Logroño, Orense, Oviedo, Palencia, Santander, Sevilla, Valencia y Zaragoza | 15225 | Ayuntamientos.—Madrid, Barcelona, Alicante, Santander, Albarracín y Berlanga de Duero | 15232 |
| Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros | 15228 | | |
| | | | 15234 |
| | | | 15237 |

VI.—Administración de Justicia

VII.—Anuncios particulares

INDICE POR DEPARTAMENTOS

JEFATURA DEL ESTADO

Haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo monseñor Segundo García de Sierra y Méndez para la Sede Metropolitana de Oviedo... .. 15202

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 5 de noviembre de 1959 por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía al ilustrísimo señor don Lorenzo Plaza Montero 15203

Orden de 5 de noviembre de 1959 por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía, en representación de la Sociedad Astronómica de España y América, al reverendo don Manuel Serlinanell, Presbítero 15203

Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se dispone la baja en los destinos civiles que desempeñan y alta en los destinos o situación militar que tenían anteriormente de diversos Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra 15202

Orden de 21 de noviembre de 1959 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don José Rodríguez Raposo 15202

Orden de 23 de noviembre por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos civiles del concurso número 28 15203

Orden de 24 de noviembre de 1959 por la que se convoca concurso número 29 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles 15210

Resolución del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en comisión en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en la vacante producida por pase a superior categoría de don Pedro González Cantero 15202

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 31 de octubre de 1959 por la que se aprueba la propuesta de opositores aprobados, elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, y se hace pública la relación de vacantes que pueden solicitar los mismos 15217

Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que causa baja en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia don Manuel Palacios Ortiz 15203

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don Fernando Redecillas Jurado 15203

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Avila Reina en el Cuerpo de Oficiales habilitados de la Justicia Municipal 15203

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Heliodoro Rodríguez Díez 15203

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a don Arturo Marín Ferrer Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca 15204

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 6 de noviembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Brigadas y Sargentos Músicos en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado... .. 15218

Orden de 12 de noviembre de 1959 por la que se concede el pase a la situación que se indica al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Silvestre Pérez y otros 15204

Orden de 13 de noviembre de 1959 por la que se destina al Teniente Coronel Capellán don Juan Porta Sicart 15204

| | PÁGINA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo | 15207 |
| MINISTERIO DE MARINA | |
| Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Emilio Bonaplata Caballero | 15204 |
| MINISTERIO DE HACIENDA | |
| Orden de 20 de noviembre de 1959 por la que se acuerda el desplazamiento a París, para asistir a una nueva reunión convocada por la Agencia Europea para la Energía Nuclear, de la Delegación Española designada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1958 | 15205 |
| Orden de 21 de noviembre de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por jubilación | 15205 |
| Orden de 24 de noviembre de 1959 por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real a don Victorino Alvarez Monge | 15205 |
| Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Conrado Quiroga Mancebo | 15205 |
| Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Presidente del Casino Español de Tetuán (Marruecos) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional | 15207 |
| Anuncio del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Sevilla por el que se hacen públicas las sanciones que se citan | 15208 |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | |
| Orden de 10 de noviembre de 1959 por la que se extiende a todos los Médicos de Entidades transformadas en Sociedades de Seguros el derecho que concede la disposición sexta de la Orden de 20 de marzo de 1959 | 15197 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | |
| Orden de 21 de noviembre de 1959 por la que se jubila a don Ramón María Serret y Mirete | 15205 |
| Orden de 21 de noviembre de 1959 por la que se nombra para ocupar el cargo vacante de Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas al actual Presidente de Sección del indicado Centro Consultivo don Tomás García Diego de la Huerga, en cuyo cargo cesará | 15205 |
| Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a proveer en Organismos de este Departamento | 15218 |
| Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la subasta de las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Villacastín (Segovia)» | 15222 |
| Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa relativo a la convocatoria para la provisión de una plaza en la clase de Capataces de entrada y dos de aspirantes para cubrir vacantes en la plantilla de esta Jefatura | 15218 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Orden de 25 de septiembre de 1959 por la que se prorroga el nombramiento de Profesores de Educación Física y se distribuyen los servicios del distrito de Madrid | 15206 |
| Orden de 19 de octubre de 1959 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Federico Fernández Cepillo contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de mayo de 1959 | 15206 |
| Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se dispone cese como Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Logroño don Antolín Herrero Porras | 15206 |
| Orden de 29 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer trece plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza | 15219 |
| Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla | 15219 |
| Orden de 10 de noviembre de 1959 por la que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias al concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona | 15219 |

| | PÁGINA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca | 15220 |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don José María Soto Jiménez | 15206 |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don José Ramos de Antonio | 15206 |
| Anuncio de la Universidad de Santiago por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a «Obstetricia y Ginecología», vacante en la Facultad de Medicina | 15220 |
| Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por el que se transcribe relación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir diez plazas de Médicos internos | 15219 |
| MINISTERIO DE TRABAJO | |
| DECRETO 2082/1959, de 26 de noviembre, por el que se implanta un subsidio de paro en casos de suspensión, reducción o cese de plantillas por dificultades económicas en las Empresas | 15201 |
| Orden de 1 de octubre de 1959 por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 242/1959 sobre reorganización del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo | 15197 |
| Orden de 20 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo | 15208 |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| Ordenes de 21 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo | 15208 |
| Resolución de la Subsecretaría por la que se rectifica y aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas | 15207 |
| Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Severiano Vega de Seoane y Echeverría | 15207 |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Orden de 24 de noviembre de 1959 por la que se amplían los límites de la Reserva Nacional de Somiedo | 15209 |
| MINISTERIO DE COMERCIO | |
| Orden de 21 de noviembre de 1959 por la que se rectifican las de 29 de septiembre de 1959 en lo que respecta al emplazamiento de los viveros flotantes de mejillones denominados «Del Río núm. 3» y «Del Río núm. 4» | 15209 |
| Corrección de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1959 que autorizaba la instalación de diversos viveros flotantes de mejillones | 15209 |
| ADMINISTRACION LOCAL | |
| Anuncio de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Chófer Mecánico | 15221 |
| Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia por el que se convoca para la provisión de una plaza de Maestro de Instrucción de la Casa de Nuestra Señora de la Misericordia | 15221 |
| Anuncio del Ayuntamiento de Oviedo por el que se hace pública la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Jefe del Servicio municipal de Aguas | 15221 |
| Anuncio del Ayuntamiento de Segovia por el que se hace público el nombre del aspirante admitido para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Rentas municipales | 15220 |
| Anuncio del Ayuntamiento de Segovia por el que se hace público el nombre del aspirante admitido para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de Negociado | 15221 |
| Anuncio del Ayuntamiento de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre a plazas de la Banda Municipal | 15220 |

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se extiende a todos los Médicos de Entidades transformadas en Sociedades de Seguros el derecho que concede la disposición sexta de la Orden de 20 de marzo de 1959.

Ilustrísimo señor:

La Orden de la Presidencia de 20 de marzo de 1959 establece en el párrafo tercero de su disposición sexta que los Médicos de las entidades de asistencia médico-farmacéutica que hubiesen de transformarse por mandato legal en Sociedades Anónimas de Seguros ocupen en propiedad sus plazas en la nueva Sociedad, sin más requisitos que acreditar venir desempeñándolas con anterioridad en la entidad transformada.

Obedece dicha disposición al deseo de evitar que aquellos Médicos que habían, con su trabajo profesional, prestigiado y desarrollado una entidad asistencial se encontrasen, como consecuencia del cumplimiento de una disposición legal, en la situación de tener que someterse, por tratarse en estricto sentido legal de una sociedad nueva, a las consecuencias de un concurso para continuar en realidad desempeñando una plaza a cuyo desarrollo venían dedicando sus actividades con anterioridad.

No obstante, la redacción de la misma deja privados de dicho beneficio, en un sentido literal de la misma, a los Facultativos pertenecientes a las entidades transformadas con arreglo a la Orden ministerial de 14 de junio de 1955, que, por haber sido anulada por sentencia del Tribunal Supremo, ha sido sustituida por la repetida Orden de la Presidencia de 20 de marzo de 1959, privación contraria a todo espíritu de equidad, ya que por ello significaría dejar en distinta situación a Médicos en iguales circunstancias por el hecho de haber realizado la transformación con mayor o menor anterioridad.

Por todo ello, este Ministerio ha acordado disponer:

El derecho que concede la disposición 6.ª de la Orden de la Presidencia de 20 de marzo de 1959 a los Facultativos que venían prestando sus servicios en las entidades de asistencia médico-farmacéutica transformadas en cumplimiento de la Ley de 16 de diciembre de 1954 en Sociedades Anónimas de Seguros, se considerará extendido a todos los Médicos de entidades asistenciales transformadas en Sociedades Anónimas de Seguros, bien hayan hecho la transformación de acuerdo con los preceptos de la Orden ministerial conjunta de Gobernación y de Hacienda de 14 de junio de 1955 o lo hagan de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 20 de marzo de 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de octubre de 1959 por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 242/1959, sobre reorganización del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 242/1959, de 8 de febrero, al integrar el Instituto Nacional de Previsión y Seguridad del Trabajo en el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, dispone la reorganización de aquél, que habrá de efectuarse a través de la oportuna norma reglamentaria.

A tal fin, y con sujeción a lo establecido en la disposición adicional cuarta del citado Decreto,

Este Ministerio, oído el Instituto Nacional de Previsión, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Artículo único.—Queda aprobado el Reglamento del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, que se publica a continuación de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

CAPITULO PRIMERO

Definición del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

Artículo 1.º El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, dependiente técnica y administrativamente del Instituto Nacional de Previsión, es el Centro Superior de Estudios, Investigación y Asesoramiento respecto a las materias que se especifican en los siguientes artículos.

CAPITULO II

Fines del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

Art. 2.º En el campo de la investigación compete al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo los cometidos siguientes:

- a) Estudio de los problemas concretos, sean planteados por el Ministerio de Trabajo o el Instituto Nacional de Previsión.
- b) Métodos de prevención de las enfermedades profesionales.
- c) Etiopatogenia de las enfermedades adquiridas como consecuencia de la índole del trabajo realizado.
- d) Génesis y prevención de los accidentes del trabajo.
- e) Terapéutica de las enfermedades profesionales.
- f) Métodos de tratamiento y readaptación de accidentados.
- g) Adaptación al trabajo de enfermos crónicos e inválidos parciales.
- h) Condiciones higiénicas del trabajo en las diferentes industrias y especialidades.
- i) Estudio de las diferentes tareas y métodos de trabajo desde el punto de vista biológico.
- j) Métodos para aumentar el rendimiento individual y disminuir el absentismo.
- k) Problemas derivados del trabajo de mujeres y menores.

Art. 3.º Previa sumisión del programa de actuación y de las normas de procedimiento para la misma a la aprobación de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo desarrollará su misión asesora en la siguiente forma:

1. Respecto al Ministerio de Trabajo:
 - a) Elaboración de normas técnicas para las reglamentaciones de higiene y seguridad en el trabajo.
 - b) Estudios e informes sobre medidas legislativas de otro orden en las mismas materias.
 - c) Control, por delegación del Ministerio, de instalaciones, mecanismos y medios preventivos de todo género.
 - d) Estudios e informes sobre toxicidad, peligrosidad y penosidad excepcional de tareas concretas especificadas en las reglamentaciones de trabajo.
 - e) Estudios y propuestas de Reglamentos en orden a los seguros de enfermedades profesionales.
 - f) Estudios o dictámenes sobre cualquiera otra gestión que le sea sometida por el Ministerio.
2. Respecto a la Magistratura del Trabajo y Tribunales de Justicia, realizará su asesoramiento mediante la emisión de informes, dictámenes y peritaciones.

3. Respecto a la Organización Sindical, realizará los estudios e informes solicitados por los Organismos sindicales

4. Respecto a otras entidades oficiales, Empresas, Compañías de Seguros, etc., el Instituto podrá realizar, previas solicitudes concretas, las misiones siguientes:

a) Estudios toxicológicos de materias primas, productos sustitutivos, etc.

b) Investigación para valorar y evitar riesgos profesionales.

c) Informes sobre capacidad laboral del lesionado y normas de recuperación aconsejables

d) Informes sobre diagnósticos y tratamiento de enfermedades profesionales, etc.

e) Colaboración con la Dirección General de Sanidad en las campañas que por ésta se desarrollen.

Art. 4.º Además de los cometidos expuestos en los artículos anteriores, corresponderán al Instituto Nacional de Medicina de Seguridad del Trabajo la divulgación de los conocimientos precisos en materia de higiene general e industrial y prevención de accidentes entre la población trabajadora, la confección de estadísticas de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, absentismo y otras relacionadas con sus actividades, así como mantener y desarrollar su biblioteca especializada y su programa de publicaciones.

Art. 5.º Asimismo procurará establecer y fomentar la conveniente relación con Organismos sindicales, Empresas, Sociedad Española de Medicina y Seguridades del Trabajo e instituciones similares del extranjero, para estimular el estudio y progreso de la medicina y seguridad del trabajo, promoviendo la organización de congresos nacionales y participando en los internacionales de sus especialidades.

CAPITULO III

Estructura orgánica del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

Art. 6.º La estructura orgánica del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo será la que sigue:

1. Director.
2. Secretaría Técnica.
3. Junta de Jefes.
4. Departamento de Seguridad Profesional Industrial.
5. Departamento de Medicina del Trabajo
6. Servicios Generales.

CAPITULO IV

Del Director

Art. 7.º El Director ostentará la representación del Instituto en todos los actos y relaciones, tanto oficiales como particulares. Será nombrado y separado de su cargo libremente mediante Decreto a propuesta del Ministerio de Trabajo

Art. 8.º Corresponde al Director del Instituto:

a) La Jefatura superior del personal sin perjuicio de las funciones que, con carácter general, tiene atribuidas a ese respecto la Jefatura del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión y la Jefatura de los Departamentos y Servicios así como la alta dirección y vigilancia de los mismos.

b) La Presidencia de la Junta de Jefes, convocatoria de la misma y determinación del orden del día para las sesiones

c) Disponer las órdenes e instrucciones precisas para el buen funcionamiento de los servicios del Instituto, comunicándolo al Secretario Técnico para su conocimiento y, en su caso, cumplimiento.

d) Proponer a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión las modificaciones o reformas que estime convenientes para una mayor eficacia de los servicios del Instituto

e) Proponer a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la práctica de visitas, viajes o servicios especiales del personal a su cargo.

f) Autorizar con su visto bueno los documentos o certificados referentes a los trabajos y ensayos que se realicen en el Instituto, y que por su importancia estime así hacerlo sin perjuicio de que pueda emitir su informe personal, siempre que lo juzgue oportuno o la Delegación General lo demande

g) Autorizar con su firma los cobros correspondientes a servicios tarifados.

h) Autorizar todo gasto que no exceda de diez mil pesetas

i) Proponer a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la concesión del título de Entidad y Organismo colaborador, así como las subvenciones, becas o premios o distinciones a favor de las entidades o personas.

j) Mantener relación directamente con los Centros y servicios oficiales, así como con las Empresas, Entidades de seguros de carácter oficial, etc., y con los Centros extranjeros similares.

k) Determinar la forma y alcance de las relaciones o intercambio de elementos técnicos y publicaciones que con las instituciones similares del extranjero pueda mantener el Instituto A todo efecto formulará los planes de desarrollo de estas relaciones e intercambios.

l) Elevar a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la Memoria anual de la labor realizada por el Instituto.

CAPITULO V

Del Secretario Técnico y Jefes del Departamento y Servicios Generales

Art. 9.º El Secretario Técnico tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) La Jefatura inmediata de los Departamentos y Servicios

b) La distribución de las tareas y la vigilancia de su cumplimiento en lo que respecta a los planes de trabajo anuales propuestos por la Junta de Jefes y aprobados por la Junta Técnica Consultiva.

c) La transmisión a los órganos interesados de las instrucciones y normas dictadas por la Dirección, vigilando su cumplimiento

d) La regulación y coordinación de los distintos órganos del Instituto, así como la resolución de los problemas que se plantearen en la esfera de su competencia o el estudio y propuesta de resolución a la superioridad cuando proceda

e) El informe periódico a la Dirección sobre el funcionamiento de los órganos del Instituto.

Art. 10. Corresponde a los Jefes de Departamento y a los Jefes de cada uno de los Servicios Generales:

a) Asumir la Jefatura inmediata del personal dependiente de ellos.

b) Responsabilizarse de la buena marcha del servicio que les está encomendado, organizando y coordinando la mutua colaboración de las secciones de él dependientes.

c) Presentar por conducto del Secretario Técnico las peticiones y propuestas que se relacionen con sus servicios.

d) Dar cuenta al Secretario Técnico de la marcha de los trabajos en curso.

e) Redactar la Memoria anual de sus servicios.

Art. 11. Dentro de cada Departamento, los Jefes de Sección asumirán la dirección del personal y de los trabajos que les correspondan, en inmediata relación con el respectivo Jefe de Departamento.

CAPITULO VI

De la Junta de Jefes

Art. 12. La Junta de Jefes es un Organismo asesor del Director del Instituto, que la presidirá, y estará integrada por el Secretario Técnico y los Jefes de Departamento, Servicios y Secciones.

Son funciones de la Junta:

a) El estudio y propuesta a la Junta Técnica Consultiva de los planes de trabajo anuales, así como el conocimiento y propuesta de aprobación de las Memorias reactivadas al final de cada ejercicio económico

b) La propuesta de realización de nuevos estudios o la modificación, cuando hubiere lugar, de los que se encuentren en curso

c) La propuesta de asesoramiento y colaboración de personas especializadas.

d) El estudio de cuestiones de conjunto sobre funcionamiento de los Departamentos, Secciones y Servicios, coordinando las respectivas actuaciones.

e) El estudio del presupuesto anual para sostenimiento y desarrollo del Instituto.

f) El informe de las cuestiones del personal que le sean encomendadas.

g) Entender en cualesquiera otros asuntos que le sean planteados por el Presidente de la Junta.

Art. 13. La convocatoria de la Junta de Jefes corresponde al Director del Instituto y tendrá lugar, por lo menos cuatro veces al año, pudiendo reunirse siempre que estime oportuno convocarla el Director o cuando lo soliciten, al menos, la tercera parte de sus miembros.

CAPITULO VII

Departamento de Seguridad Profesional Industrial

Art. 14. El Departamento de Seguridad Profesional Industrial estará regido por un Ingeniero, y constará de las siguientes Secciones:

1. Prevención Técnica.
2. Higiene Profesional Industrial.
3. Ordenación Psico fisiológica del Trabajo.

Art. 15. La Sección de Prevención Técnica tendrá como cometidos:

- a) Estudio técnico preventivo de las instalaciones, procedimientos y productos industriales, máquinas, métodos y puestos de trabajo.
- b) Estudio y ensayo de los medios técnicos de prevención de accidentes y enfermedades profesionales, incluyendo los dispositivos de protección personal de los trabajadores.
- c) Técnicas de ventilación, acondicionamiento de ambientes, eliminación de gases, polvos, humos y otros productos nocivos. Prevención de incendios y explosiones. Instalaciones de iluminación. Medios de lucha contra el ruido en las industrias.
- d) Estudios sobre las formas y sistemas de las organizaciones de seguridad en las Empresas y sobre la propaganda y adiestramiento en seguridad del trabajo.
- e) Publicaciones sobre prevención, especialmente de tipo divulgador.

Art. 16. La Sección de Higiene Profesional Industrial tendrá como cometidos:

- a) Estudio de industrias y trabajos insalubres.
- b) Investigación y análisis de polvos, humos, gases y vapores; medidas de intensidades de ruidos, iluminación, temperatura, humedad, etc.; estudio de la toxicidad de sustancias empleadas o producidas en las operaciones industriales. Evaluación de la naturaleza y magnitud de los riesgos que presentan para el trabajador.
- c) Servicios higiénicos de fábricas y lugares de trabajo.
- d) Higiene personal del trabajador.
- e) Publicaciones sobre higiene del trabajo.

Art. 17. La Sección de Ordenación Psico fisiológica del Trabajo tendrá los siguientes cometidos:

- a) Estudios sobre adaptación entre trabajador y tarea que realiza.
- b) Prevención psicológica de accidentes del trabajo; orientación, selección y formación profesional en su relación con los riesgos del trabajo.
- c) Aspecto psicológico de la propaganda sobre prevención.

CAPITULO VIII

Departamento de Medicina del Trabajo

Art. 18. El Departamento de Medicina del Trabajo comprenderá las siguientes Secciones:

1. Enfermedades Profesionales.
2. Fisiología del Trabajo.
3. Traumatología Laboral.
4. Rehabilitación y adaptación al trabajo de enfermos crónicos e inválidos parciales.
5. Medicina Legal del Trabajo.

Art. 19. La Sección de Enfermedades Profesionales tendrá los siguientes cometidos:

- a) Estudios clínicos y experimentales de las enfermedades profesionales y de sus tratamientos y profilaxis.
- b) Estudios y normas sobre reconocimientos previos y periódicos del trabajador en relación con las citadas enfermedades.
- c) Clasificación y valoración de las incapacidades.
- d) Asistencia dispensarial e internamiento de los enfermos afectados de estos procesos que acudan o sean enviados al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Art. 20. La Sección de Fisiología del Trabajo tendrá como cometidos:

- a) Estudio de las características de los diferentes tipos de trabajos profesionales en relación con sus requerimientos físicos y psíquicos sobre el trabajador.
- b) Etiopatogenia de las enfermedades adquiridas como consecuencia de la índole del trabajo realizado.
- c) Estudio de los métodos para aumentar la salud general del trabajador, el rendimiento individual y disminuir el absentismo, así como el de los problemas derivados del trabajo de mujeres y menores.
- d) Estudios sobre salud de los empleados o los presuntos empleados y aptitud biológica para los puestos en que laboran

o a los que se les puede destinar y la emisión de dictámenes sobre concretos trabajadores cuando así se requiera.

Art. 21. La Sección de Traumatología Laboral tendrá como cometidos:

- a) Estudio de los accidentes de trabajo y sus tratamientos.
- b) Práctica de la asistencia de urgencia a los trabajadores afectados de accidentes del trabajo que acudan al Instituto.
- c) Estudio y normas sobre organización asistencial de accidentes del trabajo.
- d) Clasificación y valoración de las incapacidades.

Art. 22. La Sección de Rehabilitación y Adaptación al Trabajo de enfermos crónicos e inválidos parciales tendrá como cometidos:

- a) Estudio de los métodos de rehabilitación y readaptación al trabajo.
- b) Estudio y diseño de modelo de prótesis.
- c) Investigación de métodos para la clasificación y orientación profesional de inválidos y enfermos crónicos.

Art. 23. La Sección de Medicina Legal tendrá como cometidos los siguientes:

- a) Medicina Legal de las Enfermedades Profesionales y del Trabajo.
- b) Medicina Legal de los Accidentes del Trabajo.
- c) Asesoramiento de la Magistratura de Trabajo y Tribunales de Justicia, mediante informes, dictámenes, consultas y peritaciones, para los que utilizará la colaboración de otras Secciones del Instituto, si hubiera lugar a ello.

CAPITULO IX

Servicios Generales

Art. 24. Los Servicios Generales estarán constituidos por los que no tienen carácter diferenciado en los que se refiere a la Medicina y Seguridad del Trabajo comprendiendo los de Asuntos Generales y Administración, Biblioteca y Archivo Estadística, Divulgación y Central de Laboratorios para análisis industriales, biológicos y clínicos.

Art. 25. El Servicio de Asuntos Generales y Administración tendrá a su cargo la Correspondencia General, Registro de Entrada y Salida, Archivo General de documentos y correspondencia Personal y la Habilitación de Material no inventariable.

Art. 26. El Servicio de Biblioteca y Archivo tendrá los siguientes cometidos:

- a) Proponer la adquisición de libros, monografías, folletos, revistas, periódicos y en general cualquier clase de publicaciones de interés sobre Medicina y Seguridad del Trabajo.
- b) Catalogación, ordenación, custodia y conservación del material antes expuesto, constituyendo una Biblioteca.
- c) Servicio público de la Biblioteca del Instituto.
- d) Servicio de información y consulta bibliográfica.
- e) Formación y conservación del archivo de documentación técnica, tanto nacional como extranjera.

Art. 27. El Servicio de Estadística tendrá a su cargo cuantas encuestas y estadísticas de carácter general o particular se le encomienden, y podrá proponer la realización de los estudios estadísticos que, por su interés, juzgue oportunos.

Art. 28. El Servicio de Divulgación tendrá los cometidos siguientes:

- a) La labor de propaganda y divulgación en cualquiera de sus formas.
- b) La preparación de las diferentes publicaciones que edite el Instituto, así como su distribución.
- c) La planificación y desarrollo del programa de publicaciones a que alude el artículo tercero del Decreto de 6 de febrero de 1959, se llevarán a cabo de acuerdo con las líneas generales que dicte la Asesoría de Información y Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, para coordinar aquellas actividades con las análogas de carácter general de dicho Instituto.

Art. 29. El Servicio Central de Laboratorios comprenderá Secciones para análisis industriales, biológicos y clínicos.

Estará destinado a realizar los análisis e investigaciones que sean requeridos por la Dirección, Secretaría Técnica y diferentes Secciones del Instituto y los derivados de los conciertos a que se refiere el artículo 34.

CAPITULO X

Clinica de Enfermedades Profesionales

Art. 30. La Clínica de Enfermedades Profesionales tendrá como finalidad el diagnóstico, tratamiento y estudio médico le-

gal de enfermos que padezcan afecciones específicas derivadas inmediatamente de su trabajo profesional, así como la hospitalización de inválidos, también de tipo específico profesional, que lo requieran para su estudio y rehabilitación.

Art. 31. La Clínica de Enfermedades Profesionales dependerá del Director del Instituto, y los pacientes serán asistidos por el mismo y por el personal médico de las Secciones del Departamento de Medicina del Trabajo, a excepción de los que correspondan a la parte objeto de concierto con la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

La Administración de la clínica y el control de ingresos y de estancias estará a cargo del Director de la Residencia Sanitaria, que atenderá en el orden puramente doméstico a la asistencia de los trabajadores hospitalizados.

Art. 32. Sin perjuicio de lo que se establece en el artículo anterior, y como complemento de la Clínica de Enfermedades Profesionales, se organizarán y funcionarán conforme a las normas que apruebe la Delegación General, a propuesta del Instituto, consultas ambulatorias a las que podrán acudir libremente los trabajadores que sospechen padecer enfermedades profesionales, así como los que por esta causa sean enviados por la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Servicios Médicos de Empresa y otros Organismos que lo soliciten y sean debidamente autorizados por el Director.

Corresponde al Director del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo la propuesta del número y clases de especialidad de las que se prestarán servicios en estas consultas ambulatorias. Su aprobación se efectuará por el Delegado general, previo dictamen de la Junta Consultiva Técnica.

CAPITULO XI

Relaciones con los otros Centros y organizaciones

Art. 33. El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo coordinará sus actividades con los Organismos e Instituciones que tengan funciones en relación con las misiones que tiene encomendadas, a través del Subdelegado de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión y previo informe de la Junta Técnica Consultiva.

Art. 34. El Instituto de Medicina y Seguridad del Trabajo podrá concertar la utilización de sus servicios e instalaciones con la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo en cuanto sirvan a los fines docentes. Las condiciones del concierto serán determinadas por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, a propuesta de ambos Directores y previo informe de la Junta Técnica Consultiva.

Art. 35. El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo podrá interesar la colaboración de los Servicios Médicos de Empresa para los fines de estudio que le están encomendados. Igualmente, los Servicios Médicos de Empresa podrán solicitar del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo los informes y asesoramientos que consideren necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines peculiares. Cualquier divergencia será resuelta por el Delegado General del Instituto Nacional de Previsión, previo dictamen de la Junta Consultiva Técnica.

CAPITULO XII

Personal

Art. 36. El personal del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo se clasifica en:

- a) Personal directivo.
- b) Personal Técnico-Facultativo.
- c) Personal Técnico-Auxiliar.
- d) Personal Técnico-Administrativo y Personal Administrativo Auxiliar.
- e) Personal subalterno.

Las respectivas plantillas serán determinadas por la Comisión Permanente del I. N. P., a propuesta del Delegado general y previo informe del Director del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Art. 37. El personal directivo estará integrado por las siguientes categorías:

1. Director, que será nombrado y separado libremente por Decreto, a propuesta del Ministro de Trabajo, debiendo recaer este nombramiento en un Médico o un Ingeniero.

2. El Secretario Técnico y los Jefes de los Departamentos de Seguridad Industrial y de Medicina del Trabajo, serán elegidos entre los técnicos del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo o del Instituto Nacional de Previsión, y, ex-

cepcionalmente, entre personal de reconocida competencia en la especialidades del Instituto de Medicina, a propuesta del Delegado general.

Art. 38. El personal Técnico-Facultativo del Instituto estará constituido por los que, en posesión del correspondiente título superior, obtengan su nombramiento mediante concurso-oposición o concurso, convocados por la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión, a propuesta del Delegado general.

Art. 39. El personal Técnico-Facultativo que fuera designado para cargo directivo quedará en situación de excedente forzoso en su plantilla. Los excedentes forzosos a que se refiere este artículo no percibirán retribución, pero se les reservará su puesto, en el que reingresarán tan pronto como cesen en el desempeño de aquel cargo.

Art. 40. Las plazas vacantes de Jefes de Sección o de Servicio se cubrirán mediante concurso entre el personal de plantilla del Instituto de Medicina o del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 41. El personal Técnico-Auxiliar estará constituido por los que en posesión del título que corresponda ingresen mediante el sistema establecido en el artículo 38.

Art. 42. El personal Técnico-Facultativo y el personal Técnico-Auxiliar formarán un escalafón compuesto por ambos grupos, con separación de las categorías que los integran.

Art. 43. El personal administrativo y el subalterno serán proporcionados por el Instituto Nacional de Previsión, en el número necesario para atender los Servicios y conforme determine la Delegación General.

Art. 44. Cuanto se refiere a permisos, excedencias, permutas, sanciones y todo lo no previsto en este Reglamento se regulará por el Estatuto de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 45. Los concursos para ascenso del personal Técnico-Facultativo y Técnico-Auxiliar, serán resueltos por un Tribunal, que designará la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión a propuesta del Delegado general.

CAPITULO XIII

Régimen económico-administrativo

Art. 46. Constituyen los recursos para el sostenimiento del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo:

- a) Las cantidades que el Instituto Nacional de Previsión consigne en sus presupuestos.
- b) Las donaciones o aportaciones de otros Organismos, oficiales o privados.
- c) Las sumas estipuladas en los concertos que por prestación de servicios se pudieran establecer.
- d) Los servicios tarifables que se estipulan en los cánones que se establezcan por servicios prestados por el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.
- e) Los ingresos eventuales, extraordinarios y imprevistos.

Art. 47. El Director del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, con los asesoramientos pertinentes, redactará anualmente el presupuesto ordinario del Instituto, que se elevará a la Delegación General para que, previo informe de la Junta Técnica Consultiva, pueda ser presentado a la Comisión Permanente para su aprobación, debiendo seguir en todo los plazos y normas establecidos por el Instituto Nacional de Previsión sobre esta materia.

Art. 48. La administración y régimen económico del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo se registrará por las normas que señale el Instituto Nacional de Previsión.

DISPOSICION TRANSITORIA

El personal de plantilla del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo en la fecha de entrada en vigor del Decreto de seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, será incorporado a los respectivos escalafones del personal del Instituto Nacional de Previsión, con el carácter de «personal a extinguir», conservando su situación y el movimiento independiente de los diferentes grupos que lo integran, para lo cual se integrarán en relaciones adicionales de los correspondientes escalafones.

La Delegación General formulará a la Comisión Permanente la oportuna propuesta sobre declaración de situación administrativa y derechos derivados de la misma, en cuanto afecta a cada uno de los funcionarios que se integran; todo ello sin perjuicio del destino funcional del citado personal que pueda acordar la Delegación General.

DECRETO 2082/1959, de 26 de noviembre, por el que se implanta un subsidio de paro en casos de suspensión, reducción o cese de plantillas por dificultades económicas en las Empresas.

El normal desarrollo de la vida económica del país requiere se asabiezca un sistema, con la flexibilidad suficiente, para que en todo momento la entidad de las plantillas en las Empresas se ajuste a las exigencias de la producción. Bien porque las circunstancias económicas, específicas de la Empresa o generales de la Nación, varíen, o porque el espíritu de iniciativa del empresario introduzca en el negocio progresos técnicos o nuevos métodos de trabajo, puede presentarse una situación de desequilibrio en la referida distribución de empleos que constituya un obstáculo incluso para el normal desenvolvimiento de la Empresa, con grave riesgo para ésta y por consecuencia, tanto para el empresario como para los trabajadores.

Anteriores disposiciones trataron ya el problema. Así, el Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, que regula despidos por causas justificadas pero inimputables al trabajador, y el de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que estableció un subsidio de paro tecnológico cuando los ceses se producen por determinadas mejoras en la productividad, fijaban fórmulas para que reajustes colectivos de personal se llevasen a cabo con el menor quebranto en la seguridad del empleo. Pero el criterio observado en ambas disposiciones era distinto, mientras en uno se compensaba al trabajador despedido con una indemnización que dentro de ciertos límites señala libremente la Magistratura de Trabajo, en el otro se establece un subsidio temporal para el trabajador despedido. Ahora bien, cuando los despidos obedecen a dificultades económicas, aquellas indemnizaciones pueden resultar inoperantes para el trabajador y en cambio acelerar o decidir la muerte del negocio, lo que aconseja procurar el establecimiento de un sistema que, aplicado a todas esas circunstancias, siguiendo un criterio uniforme, permita a las Empresas defectuosamente organizadas o financiadas adaptarse a lo que ha de exigir de ellas un reorganización económica del país, sin olvidar, antes al contrario, perfeccionando las garantías que se otorgan al trabajador afectado por la reforma que haya de establecerse. Este criterio requiere especial tratamiento al aplicarse a la RENFE y demás Empresas financiadas en los Presupuestos de Gastos del Estado, para atenderse al Plan de Estabilización Económica hoy en juego.

Como los aludidos reajustes influyen directamente sobre el conjunto de negocios económicos del país, debe ser este conjunto, y no cada una de las Empresas que puedan ser afectadas, el que con arreglo a un criterio de solidaridad nacional finalice las garantías al trabajador, que así queda mejor protegido, dando margen a que se utilice el plazo de duración del subsidio en la nueva colocación, y en su caso en la readaptación profesional del cesante, que a medida que se vigorice dejará sentir su influencia beneficiosa tanto para la economía nacional como para la seguridad de los trabajadores españoles.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis del corriente mes de noviembre,

DISPONGO:

Artículo primero.—Cuando la autorización concedida a una Empresa para reducir, suspender o cesar actividades con arreglo al Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se base en dificultades de orden económico, en lugar de aplicarse el régimen de indemnizaciones establecido en el párrafo primero del artículo quinto de dicho Decreto y en los ciento diez y ciento once del de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se asignará a los trabajadores afectados—siempre que sean fijos o de plantilla y se hallaren afiliados a los Seguros Sociales unificados con seis meses como mínimo de antelación—un subsidio de paro, cuyo importe será del setenta y cinco por ciento del salario base para cotización de dichos seguros incrementado en el mismo porcentaje del plus familiar, calculado por los promedios correspondientes al año inmediatamente anterior a la fecha de su cese en el trabajo y en el importe de la referida cotización de seguridad social. El subsidio se percibirá en tanto dure la suspensión o el cese hasta el plazo máximo de seis meses, contado desde el

día en que quedó firme la autorización de despido. Dicho plazo será de un año cuando por dificultades especiales de encontrar nueva colocación a los trabajadores así lo proponga la Dirección General de Empleo y lo acuerde el Ministerio de Trabajo.

Artículo segundo.—Para atender al subsidio a que se refiere el artículo anterior se elevará la cuota de los Seguros Sociales unificados que satisfacen los empresarios en un medio por ciento de la base impositiva.

No obstante, las Empresas textiles algodoneras financiarán el subsidio con cargo a los fondos recaudados en virtud del artículo primero del Decreto de trece de julio de mil novecientos cuarenta, y si no fueran suficientes, prorranteando las diferencias entre dichas Empresas en la forma que a propuesta del Sindicato Nacional Textil apruebe el Ministerio de Trabajo.

Artículo tercero.—Los expedientes de autorización de reducción, suspensión o cese incoados en virtud de lo dispuesto en el artículo primero, continuarán tramitándose con arreglo al Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro y disposiciones complementarias en cuanto no se opongan a las presentes normas, oyéndose en ellos preceptivamente a la Jefatura o Servicio Técnico Provincial del Ministerio a que corresponda la actividad ejercida por la Empresa y a la Organización Sindical, pero las Magistraturas de Trabajo sólo admitirán demandas de indemnización cuando se trate de trabajadores, fijos o de plantilla, que no tengan derecho al subsidio de paro, la cual no podrá exceder del tiempo que hubiere servido el trabajador en la Empresa.

Artículo cuarto.—La administración del subsidio de paro se llevará por el Instituto Nacional Previsión, utilizando los servicios ya establecidos para el paro tecnológico, los cuales tendrán a su cargo la confección y pago de la nómina de subsidios y el mantener vigente la relación de subsidiado con la seguridad social, pagando en su nombre las cuotas correspondientes.

Artículo quinto.—La autoridad laboral que autorice la suspensión o cese, vendrá obligada a remitir al Instituto Nacional de Previsión y al Servicio de Colocación certificado de la resolución, una vez sea firme, con los detalles precisos para inscribir al trabajador tanto en la nómina del subsidio como en el Registro de Colocación, en su caso. La fecha en que la resolución quede firme señalará el momento en que la Empresa correspondiente deje de pagar al trabajador su retribución normal y comience a percibir éste el subsidio.

Artículo sexto.—Quedan exceptuadas de la aplicación del presente Decreto la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y demás Empresas financiadas en los Presupuestos de Gastos del Estado, las cuales se registrarán por las normas que tales Entidades tengan establecidas o las que en lo sucesivo dicte la Rama de la Administración Pública competente, procurando atenderse al espíritu de las contenidas en el presente Decreto.

Artículo séptimo.—La percepción del subsidio de paro es incompatible con todo trabajo retribuido por cuenta ajena o propia y se pierde igualmente por renuncia del subsidiado a una colocación debidamente ofrecida y en consonancia con su clasificación profesional. El Instituto Nacional de Previsión cuidará de establecer la oportuna relación con los Servicios de Colocación para tener conocimiento exacto de cualquier variación en la situación del subsidiado. Los trabajadores subsidiados y subsidiariamente quienes les proporcionen empleo, vienen obligados a notificar a la Oficina de Subsidio su colocación y a devolver cualquier cantidad que improcedentemente hubieran recibido.

Artículo octavo.—Quedan derogados los Decretos de cinco de marzo y veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Quedan también derogadas las normas citadas en los artículos primero y tercero de este Decreto y sus disposiciones complementarias en cuanto se opongan a las presentes normas.

Artículo noveno.—Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

HACIENDO público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo monseñor Segundo García de Sierra y Méndez para la Sede Metropolitana de Oviedo.

En conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y Su Santidad se ha dignado nombrar para la Sede Metropolitana de Oviedo al excelentísimo y reverendísimo monseñor Segundo García de Sierra y Méndez, actualmente Obispo de Barbastró, como Arzobispo Coadjutor con derecho de sucesión y con el título de Arzobispo de Paríó.

FRANCISCO FRANCO

• • •

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala, en comisión, en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en la vacante producida por pase a superior categoría de don Pedro González Cantero.

A Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración Civil de primera, con el sueldo anual de 30.960 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Roberto Rivas Martínez, cesando el día 1 de noviembre actual en su empleo en comisión por corresponderle la antigüedad del mismo en propiedad con fecha 2 de noviembre de 1959.

A Ingeniero Jefe de tercera clase en comisión, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 30.960 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Ruiz López, con antigüedad de 2 de noviembre de 1959.

A Ingeniero primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Miguel Pascual Martínez, cesando el día 1 de noviembre actual de su empleo en comisión, por corresponderle la antigüedad del mismo en propiedad con fecha 2 de noviembre de 1959.

A Ingeniero primero en comisión, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Julio Morencos Tévat, con antigüedad de 2 de noviembre de 1959.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

• • •

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se dispone la baja en los destinos civiles que desempeñan y alta en los destinos o situación militar que tenían anteriormente de diversos Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de 27 de octubre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 267), y conforme a las disposiciones que en la misma se citan; vistas las instancias de los Jefes y Oficiales que han solicitado su reincorporación a sus destinos militares respectivos; reconocido el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien disponer sean baja en los destinos civiles que actualmente ocupan y alta en las situaciones o destinos militares que anteriormente tenían los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican, con efectos administrativos de 1 de diciembre de 1959:

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Comandante de Infantería don Miguel Romero Serrano, de la Delegación de Estadística de Sevilla, a la Agrupación de Combate de Infantería Alava, número 22.

Capitán de Infantería don Isidro Vega López, de la Delegación de Estadística de Valladolid, al Servicio Geográfico del Ejército.

Dirección General de Administración Local.—Ayuntamientos

Teniente Coronel de Caballería don Alfredo García García, del Ayuntamiento de Vitoria, a Cría Caballar de Alava y Guipúzcoa.

Capitán de Ingenieros don Francisco Balboa Rodríguez, del Ayuntamiento de Las Palmas, al Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife.

Capitán de Infantería don Miguel Hernández Benito, del Ayuntamiento de Valladolid, a la cuarta Zona de la I. P. S. (Distrito de Valladolid).

Ministerio de Industria

Teniente Coronel de Infantería don Antonio Espina López, de la D. O. E. I. S., al Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Teniente Coronel de Infantería don Alberto Ibáñez de Opacua Larzábal, de la D. O. E. I. S., a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22.

Capitán de Infantería don Galo Herráez Canales, de la D. O. E. I. S., al Regimiento de Infantería Teruel, número 48.

Ministerio de Agricultura

Comandante de Artillería don Nicolás Horta Rodríguez, del Servicio Nacional del Trigo (Valladolid), al Regimiento de Artillería número 63.

Comandante de Ingenieros don Antonio Rodríguez Díez, del Servicio Nacional del Trigo (Valladolid), a la Agrupación de Transmisiones número 6.

Comandante de Artillería don Santiago Alonso García-Pimentel, del Servicio Nacional del Trigo (Toledo), al Regimiento de Artillería número 63.

Comandante de Infantería don Gumersindo Goyanes Lamas, del Servicio Nacional del Trigo (Toledo), a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 2.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Srs. Ministros... •

• • •

ORDEN de 21 de noviembre de 1959 por la que se confirma en la Fiscalía Superior de Tasas a don José Rodríguez Raposo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 y artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 6 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» núm. 345) en la Fiscalía Superior de Tasas al Capitán de Infantería, Caballero Mutilado, don José Rodríguez Raposo, recientemente ascendido al empleo de Comandante, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos civiles del concurso número 28.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 283), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que fueron anunciados como formando parte del concurso número veintiocho,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso número veintiocho con las modificaciones que se detallan a continuación:

Queda anulado el destino provisionalmente adjudicado de Auxiliar Administrativo en la Mancomunidad Municipal Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila al Sargento de Intendencia don Manuel Biedma Escobar, por haber variado la clasificación de dicha vacante.

Artículo 2.º Los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles con la situación de «Colocados», que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 5 de noviembre de 1959 por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía al Ilustrísimo señor don Lorenzo Plaza Montero.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que disponen los artículos segundo y tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Astronomía, a propuesta de ésta y de la Unión Nacional de Física Pura y Aplicada,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal de la misma al Ilmo. Sr. D. Lorenzo Plaza Montero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Astronomía.
Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 5 de noviembre de 1959 por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía, en representación de la Sociedad Astronómica de España y América, al reverendo don Manuel Serinaneil, Presbítero.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo del Reglamento de la Comisión Nacional de Astronomía, a propuesta de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía, en representación de la Sociedad Astronómica de España y América, al reverendo don Manuel Serinaneil, Presbítero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Astronomía.
Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don Fernando Redecillas Jurado.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de 14 de abril de 1956,

Esta Dirección General acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don José Morales Corral, a don Fernando Redecillas Jurado, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Linares (Jaén), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 2 de noviembre de 1959.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que causa baja en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia don Manuel Palacios Ortiz.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Centro por el Presidente de la Audiencia Territorial de Granada; y

Considerando que por sentencia firme dictada por dicha Audiencia con fecha 28 de febrero de 1958 en sumario número 54-1953 procedente del Juzgado de Instrucción de Orgiva, fue condenado don Manuel Palacios Ortiz, Oficial de cuarta categoría de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con destino en el de Instrucción de Orgiva, a la pena de un año de presidio menor y seis años y un día de inhabilitación como autor de un delito de malversación de caudales públicos y por otro delito de infidelidad en la custodia de documentos, a seis meses y un día de prisión menor y multa de 1.000 pesetas, con seis años y un día de inhabilitación especial, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas;

Considerando que al disponer el artículo 223 de la Ley orgánica del Poder Judicial, en relación con los 42 y 49 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 que «serán separados de oficio los Oficiales de la Administración de Justicia que fueren condenados a pena correccional o afflictiva», es evidente que procede la destitución del funcionario de referencia.

Este Ministerio acuerda separar a don Manuel Palacios Ortiz del cargo de Oficial de cuarta categoría de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, quien causará baja en el escalafón de los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Avila Reina en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Avila Reina, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Heliodoro Rodríguez Díez.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto Orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Heliodoro Rodríguez Díez, Agente Judicial Mayor, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Bilbao, por cumplir la edad reglamentaria en fecha 1 de noviembre del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a don Arturo Marin Ferrer Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, vacante por traslación de don Pascual Cantos Romero, que la servía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Cuerpo en la nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a don Arturo Marin Ferrer, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la Rama de Tribunales, que en la actualidad sirve el cargo de Secretario de Sala en la de Las Palmas por haberla solicitado y reunir las condiciones legales. El referido funcionario continuará percibiendo el sueldo anual de 35.160 pesetas y las gratificaciones que le correspondan a tenor de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de noviembre de 1959 por la que se destina al Teniente Coronel Capellán don Juan Porta Sicart.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 3 de octubre de 1959 («Diario Oficial» número 224), pasa destinado con carácter voluntario a la Inspección General del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico el Teniente Coronel Capellán don Juan Porta Sicart, del Hospital Militar de Cádiz y Castillo de Santa Catalina.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 12 de noviembre de 1959 por la que se concede el pase a la situación que se indica al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Silvestre Pérez y otros.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto, apartado g), de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), causan baja en los destinos civiles que les fueron adjudicados por la Presidencia del Gobierno los Jefes y Oficiales de Infantería (Escala activa), Primer Grupo, que a continuación se relacionan, debiendo reintegrarse a las situaciones o destinos militares que para cada uno se les señala, con efectos administrativos de 1 de noviembre actual.

A la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Teniente Coronel don Manuel Silvestre Pérez, de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

A la Agrupación de Infantería Extremadura, número 15

Teniente Coronel don José Montagudo Moragues, del Ministerio de Industria, D. O. E. I. S.

Al Regimiento de Infantería Badajoz, número 26

Comandante don Ciriaco Maynar Piqueras, del Ministerio de Hacienda, Delegación de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Flandes, número 30

Capitán don Eloy Boroblo Ortega, del Ministerio de Hacienda, Delegación de Alava.

Al Regimiento de Infantería Motorizado Asturias, número 31

Comandante don Luis Machado Fernández, del Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional del Trigo, en León.

Al Regimiento de Infantería Tarragona, número 43

Capitán don Luis Menezo Alvarez, del Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de Pontevedra.

Al Regimiento Cazadores de Montaña, número 8

Capitán don Angel Aizpurúa Azqueta, del Ministerio de Trabajo, Delegación de Guipúzcoa.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 1

Comandante don Santiago Urbano Marín, del Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional del Trigo, en Toledo.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 34

Comandante don José del Portillo Irurzún, del Ministerio de Hacienda, Delegación de Guipúzcoa.

A la Policía Armada y de Tráfico

Capitán don José Trapero Gómez, del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Industria.

A mis órdenes en la Sexta Región Militar (Bilbao)

Coronel don Ernesto Aranzabe Sáenz, del Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de Bilbao.

A disponible en la Octava Región Militar (La Coruña)

Capitán don José Mariña González, del Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de Lugo.

A expectativa de Servicios civiles

Comandante don Fernando Piñol Benito, del Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco, a don Emilio Bonaplata Caballero.

Excmos. Sres.: En atención a los méritos contraídos por el Coronel de Estado Mayor del Ejército don Emilio Bonaplata Caballero,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de noviembre de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por jubilación.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo 76 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo del corriente año.

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 26 de los corrientes, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años, de edad, al Corredor Colegiado de Comercio en ejercicio en la plaza mercantil de Santander don Alejandro Fernández-Cárcaba Pérez.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del interesado a partir de dicha fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos del Colegio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 20 de noviembre de 1959 por la que se acuerda el desplazamiento a París para asistir a una nueva reunión convocada por la Agencia Europea para la Energía Nuclear de la Delegación Española designada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1958

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 11 de diciembre de 1958, y teniendo en cuenta que ha sido convocada por la Agencia Europea para la Energía Nuclear una nueva reunión de Expertos Gubernamentales que se iniciará el día 7 de diciembre próximo, he acordado el desplazamiento a París para asistir a la indicada reunión de la Delegación designada en la referida Orden, la que a los indicados efectos percibirá los devengos señalados en la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Conrado Quiroga Mancebo.

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Conrado Quiroga Mancebo, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de León, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 26 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

ORDEN de 24 de noviembre de 1959 por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real a don Victorino Alvarez Monge.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real a don Victorino Alvarez Monge, que actualmente desempeña el cargo de Segundo Jefe en la de Guipúzcoa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de noviembre de 1959 por la que se jubila a don Ramón María Serret y Mirete.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio de 1957, aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Ramón María Serret y Mirete, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 21 de noviembre de 1959 por la que se nombra para ocupar el cargo vacante de Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas al actual Presidente de Sección del indicado Centro Consultivo don Tomás García Diego de la Huerga, en cuyo cargo cesará.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas por jubilación del que lo desempeñaba, y de conformidad con lo que dispone el Decreto de 24 de enero de 1958, reorganizando el Consejo de Obras Públicas y el artículo tercero de la Orden de 9 de febrero del mismo mes, por la que se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de dicho Centro Consultivo, y el artículo 14 del de 26 de julio de 1957, aprobando el texto refundido de la Ley de régimen jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se ha servido nombrar para ocupar el expresado cargo al actual Presidente de Sección del indicado Centro Consultivo, don Tomás García Diego de la Huerga, en cuyo cargo cesará percibiendo el sueldo anual de 41.160 pesetas y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y antigüedad de 22 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se dispone cese como Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Logroño don Antolín Herrero Porras.

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias y necesidades del servicio y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Logroño don Antolín Herrero Porras, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don José María Sotó Jiménez.

Vista la instancia suscrita por don José María Sotó Jiménez, Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta lo legislado a este respecto por Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder al referido don José María Sotó Jiménez la excedencia voluntaria como Profesor Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio, en las condiciones señaladas en el artículo 15 de la Ley antes citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Oviedo.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don José Ramos de Antonio.

De conformidad con el oficio suscrito por el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, como consecuencia del expediente promovido ante el referido Organismo por don José Ramos de Antonio.

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que en su caso le correspondan, a don José Ramos Antonio, Profesor numerario de las Enseñanzas de Auxiliares de la Escuela de Comercio de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Madrid.

* * *

ORDEN de 25 de septiembre de 1959 por la que se prorroga el nombramiento de Profesores de Educación Física Universitaria de la Junta Nacional de Educación Física y se distribuyen los servicios del distrito de Madrid.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Educación Física en las Universidades y Escuelas Especiales integradas en la Junta Nacional de Educación Física Universitaria durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se prorrogan por el curso 1959-1960 los nombramientos provisionales de los Profesores y Profesoras de Educación Física pertenecientes a la plantilla que figura en el presupuesto

de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, los cuales continuarán percibiendo las gratificaciones que tienen asignadas con cargo al mismo.

2.º Los nombramientos prorrogados, si antes no se hubieran provisto en propiedad las plazas, finalizarán en 30 de septiembre de 1960.

3.º Los Rectorados y Directores de los Centros darán posesión de esta prórroga mediante la oportuna diligencia en las credenciales de los actuales nombramientos, debiendo remitir a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria tres copias debidamente diligenciadas de la mencionada posesión.

4.º No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden, la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, la Delegación Nacional del Frente de Juventudes y la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. podrán proponer los ceses que respecto a dicho personal estimen necesarios y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes, según se preceptúa en los Decretos de 29 de marzo y 9 de noviembre de 1944 y 13 de mayo de 1953.

5.º A propuesta de la Inspección Nacional de Educación Física, sin perjuicio de lo dispuesto en el número cuarto de la presente Orden, por estar comprendidos en la prórroga que se ordena, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la distribución de los servicios de Educación Física en el Distrito Universitario de Madrid será la siguiente:

Jefe del Servicio: don Juan José Gómez Sigler.

Facultad de Filosofía y Letras: don Juan José Gómez Sigler y don Eloy González Fernández Simeoni.

Facultad de Derecho: don Eugenio Martínez Pasalodos y don Ramón Marcos Daza.

Facultad de Medicina: don José María Neira Herrero y don Angel Gómez Navarro.

Facultad de Ciencias: don Manuel Perichola Lizarbe y don Virgilio Hernández Rivadulla.

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: don Ramón García Raetz.

Facultad de Farmacia: don Juan Andrés Toledo.

Facultad de Veterinaria: don Rafael Chaves Fernández.

Escuela Técnica de Ingenieros Industriales: don Antonio Rodríguez Romero.

Escuela Técnica de Ingenieros de Montes: don José María Feced Urrios.

Escuela Técnica de Ingenieros Agrónomos: don Antonio Ortega Piga.

Escuela Técnica de Ingenieros Aeronáuticos y de Ingenieros Navales: don Fabián Vicente del Valle.

Escuela Técnica de Ingenieros de Minas: don Mariano Barrera Gómez.

Escuela Técnica de Arquitectura: don Rosendo Adanez Peiró.

Escuela Técnica de Aparejadores: don Vicente González Escapa.

Escuela Técnica de Peritos Agrícolas: don Manuel Castell Domingo.

Escuela Superior de Comercio, Grado Profesional: don Santiago Feria Caballero.

Grado Pericial: don Antonio Valentín Rubio.

Profesores especiales de Adiestramiento de Deportes: •

Atletismo: don Rafael Hernández Coronado.

Gimnasia Deportiva: don Carlos Gutiérrez Salgado.

Baloncesto: don Benito López Arjona.

Balónmano: don Benito López Arjona y don Vicente González Escapa.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 19 de octubre de 1959 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Federico Fernández Cepillo contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de mayo de 1959.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Federico Fernández Cepillo contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de mayo de 1959, que decre-

tó la incoación del expediente disciplinario al recurrente y suspensión de empleo y sueldo durante su tramitación.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de la Subsecretaria por la que se rectifica y aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Habiendo sufrido un error en la categoría de uno de los señores Ingenieros afectados por la corrida de escala de fecha 26 de octubre último, que ha producido las consiguientes variaciones en los movimientos escalafonales que debieron producirse.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer se rectifiquen los mismos con el detalle siguiente:

La categoría de don Teodomiro González-Baylín y Antonini es la de Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas, en la situación de «supernumerario».

La antigüedad del ascenso a Ingenieros primeros de los señores don Juan Caunedo Felto, don Rafael Rivero Pereda, don Antonio Olavarria Jiménez, don José Pérez Sáez y don Francisco-Javier de Oteya y Ortega, los cuatro primeros en la situación de «supernumerarios» y el último en la de «servicio activo», es la de 16 de octubre del año en curso.

Quedan anulados los ascensos y permanecen como Ingenieros segundos don Jaime Nieto Fernández, en la situación de «excedente voluntario»; don Ricardo Martín Gallego, como «supernumerario», y don Rafael Oriol y Martínez de Azcoitia, en «servicio activo».

Habiéndose producido otra vacante por jubilación del Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas don Paulo Calvo Enriquez, en 3 del actual noviembre, la cual corresponde al turno de reingreso, esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para

cubrir esta vacante, y por ser de inferior categoría el número uno de los Ingenieros que reglamentariamente tienen solicitado el reingreso, ascender a Ingeniero Jefe de primera clase a don Fernando de Pineda y Martín-Lunas, y por continuar éste en la situación de «supernumerario», en que se hallaba, a don Manuel Guitán Rubio; a Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Rafael Sánchez Fabrés, y por continuar éste en la situación de «excedente voluntario», en que se encontraba, a don José María Gortázar y Elio, y conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo al Ingeniero primero don Jesús Mir Amorós.

No ascienden en esta corrida de escala los Ingenieros primeros don Antonio Ortiz y Juan y don Angel Turón Benicó en la situación de «supernumerarios», en que se encontraba, a don Manuel Guitán Rubio; a Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Rafael Sánchez Fabrés, y por continuar éste en la situación de «excedente voluntario», en que se encontraba, a don José María Gortázar y Elio, y conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo al Ingeniero primero don Jesús Mir Amorós.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959. — El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

RESOLUCIÓN de la Subsecretaria por la que se jubila a don Severiano Vega de Seoane y Echeverría.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, Ilustrísimo señor don Severiano Vega de Seoane y Echeverría, el que causará baja en el servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Minas el día 25 de noviembre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959. — El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre doña Mercedes Acevedo Poncet, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de junio y 15 de noviembre de 1957, denegando la transmisión de la pensión que venía percibiendo su madre, doña Amparo Poncet del Villar, como viuda de don Inocencio Acevedo Caballero, padre de la recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 3 de junio de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Acevedo Poncet, representada por el abogado don Alfonso Pérez Iscar, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 18 de junio y 15 de noviembre del año 1957, sobre transmisión de la pensión que disfrutaban su madre como viuda de don Inocencio Acevedo Caballero, padre de la recurrente y única huérfana del mismo, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el pleito. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Presidente del Casino Español de Tetuán (Marruecos) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 12 del actual, se autoriza a don Antonio Potoso Barceló, como Presidente del Casino Español de Tetuán (Marruecos), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de febrero de 1960, al obje-

to de allegar recursos para el desarrollo de las actividades culturales a cargo de dicho Centro, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 20 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil marca «Opel-Rekord» de 11 HP., matrícula chapa verde M-5266, con número de motor 15L56-146429 y de bastidor 110478800, valorado en 330.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 5 de febrero de 1960, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

El automóvil objeto del premio se entregará en Madrid, matriculado y transferido a nombre del agraciado, libre de todo gasto. Las papeletas de la rifa se expendrán directamente por Correo en todo el territorio nacional.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Sevilla por el que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de José Lovis Bosco, que últimamente lo tenía en Málaga, por la presente se le comunica que este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, con fecha 30 de octubre de 1959, fallando el expediente 152/59, que se instruye por aprehensión de un automóvil, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el número 12 del apartado 1) del artículo 11 del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a José Lovis Bosco.

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer al responsable una multa de 307.157,28 pesetas.

5.º Conceder premio a lo aprehensores.

6.º Que se proceda a la reexportación del vehículo aprehendido en el término y con los requisitos establecidos en el Decreto de 10 de marzo de 1950, salvo que haya de ser enajenado para efectividad de la sanción económica impuesta, a la que queda afecto.

Queda advertido de que contra dicha resolución puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ingresarse la multa impuesta en el mismo plazo y precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda.

Sevilla, 19 de noviembre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

6.032.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Félix González Pascual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto en nombre de don Félix González Pascual, debemos declarar y declaramos sin efecto alguno las Ordenes de dieciséis de enero y tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio de Trabajo, confirmatorias de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintiséis

de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, que al desestimar un recurso de alzada confirmó a su vez el acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid, por el cual se impuso al demandante la sanción de quinientas pesetas, que asimismo declaramos sin efecto.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Luis Coriés, José Arias Ramiro, Fernández de la Mora, Ignacio Sáenz de Tejada. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDENES de 21 de noviembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.957, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Eugenio Taillefer Pérez, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por don Enrique Raso Corujo, contra Orden de este Ministerio de 16 de agosto de 1957, se ha dictado con fecha 14 de abril último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don Eugenio Taillefer contra la Orden del Ministerio de Industria de 16 de agosto de 1957 que, desestimando a su vez un recurso de alzada confirmó la Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles en 4 de enero de 1956, referente al permiso de investigación «Nuestra Señora de Rosario», número 10.291, del Distrito Minero de Badajoz.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.058, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Uralita, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado demandada coadyuvada por don Emilio Rey Fábregas, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de octubre de 1956, se ha dictado, con fecha 30 de octubre de 1958, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia alegada y dando lugar al recurso interpuesto por «Uralita, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria), que concedía la inscripción en el citado Registro de la marca número 306.362, «Decorit», a favor de don Emilio Rey Fábregas, debemos revocar y revocamos la referida resolución.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Por la representación de la parte coadyuvante, y dentro de término, se formuló recurso de aclaración contra la anterior sentencia, que fué resuelto por auto de la Sala Cuarta

de 30 de diciembre de 1958, en el que literalmente se dice lo siguiente:

«No ha lugar al recurso interpuesto por don Emilio Rey Fábregas, que se desestima con expresa imposición de las costas causadas por el mismo.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9327, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Mobil Oil de España, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de septiembre de 1957 se ha dictado, con fecha 27 de mayo último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso interpuesto por la representación legal de «Mobil Oil de España, S. A.», como titular de la marca 184.273, contra Orden del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de septiembre de 1957, que concedió a don Angel Martínez Pedraja la marca número 317012, para distinguir «un producto para mejorar la calidad de los carburantes líquidos», debemos revocar y revocamos la dicha resolución registral y, en su consecuencia, dejarnos sin valor ni efecto alguno el referido acuerdo.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de noviembre de 1959 por la que se amplían los límites de la Reserva Nacional de Somiedo.

Ilmo. Sr.: Estando en peligro de desaparecer la especie oso se vedó por Orden ministerial de 30 de octubre de 1952 la caza del citado animal en todo el territorio nacional por un periodo de cinco años; posteriormente, por Orden ministerial de 29 de octubre de 1955 se creó la Reserva Nacional de Somiedo, al amparo del artículo quinto de la Ley de 4 de septiembre de 1943 y el éxito conseguido con la adopción de tales medidas se refleja en el propio renombre de la Reserva, considerada en la actualidad por el número de plantigrados que viven en ella como una de las mejores de Europa.

La Reserva creada limita al Este, con una zona donde está situado el monte «Valgrande», que en otros tiempos fué famosísimo monte de osos y que hoy día vuelve a estar poblado con los procedentes de la mencionada Reserva, siendo aconsejable la agregación a ésta de la citada zona, para lo que se cuenta con la aprobación de la entidad propietaria de los montes que la constituyen y con el apoyo de la Junta Provincial del Turismo

de Asturias por la excelente situación en el Puerto de Pajares del Parador Valgrande, que sería posible punto de partida para las cacerías que se organicen en un futuro próximo.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial,

Este Ministerio a tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición queda agregada a la Reserva Nacional de Somiedo la zona, cuyos límites son:

Norte.—Partiendo de la collada Lena-Quirós, donde nace el arroyo de La Teyera, sigue por éste hasta su confluencia con el río Naredo; continúa río Naredo abajo hasta el río Lena remontando este nuevo río hasta Campomanes, siguiendo por el Valgrande hasta su confluencia con el arroyo de Congostinos y subiendo por este último hasta la collada de Peña Furada, en el límite con Aller.

Este.—Límite del término municipal de Lena con el término municipal de Aller, desde la collada de Peña Furada hasta el extremo Sur de dicho límite

Sur.—Límite del término municipal de Lena con la provincia de León.

Oeste.—Límite del término municipal de Lena con el término municipal de Quirós, desde el extremo Sur de dicho límite hasta el nacimiento del arroyo La Teyera.

Segundo. La caza en dicha zona se regirá por las mismas normas especiales que dicta actualmente el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza para la Reserva Nacional de Somiedo

Tercero. Al presente acuerdo ministerial deberán dar las autoridades provinciales y locales la máxima publicidad, cuidando al mismo tiempo de su exacto cumplimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1959 que autorizaba la instalación de diversos viveros flotantes de mejillones.

Observado error en la relación que acompañaba a la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281 de fecha 24 de noviembre de 1959, página 15022, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo afectado:

«Don José Fazanes Lobeira, Denominaciones: «Frapelo número 8» y «Frapelo número 9». Emplazamiento: Entre Punta Borna y Punta Arroas (ría de Vigo).»

* * *

ORDEN de 21 de noviembre de 1959 por la que se rectifican las de 29 de septiembre de 1959 en lo que respecta a emplazamiento de los viveros flotantes de mejillones denominados «Del Río núm. 3» y «Del Río núm. 4».

Ilmos. Sres.: Padecido error en la redacción de las Ordenes ministeriales de 29 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 247, página 13259) en lo que respecta al lugar de emplazamiento de los viveros flotantes de mejillones, denominados «Del Río, número 3» y «Del Río, número 4», propiedad de don Manuel Martínez del Río, se rectifican las citadas Ordenes ministeriales en el sentido de que el emplazamiento de dichos viveros serán: entre Punta Cubillo y la playa de Area-longa, en la ría de Vigo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui,

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de noviembre de 1959 por la que se convoca concurso número 29 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y Orden de 28 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 306).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncie por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que constituyen el concurso número 29, el que se regirá por las mismas normas y modelos de instancia que regulaban el número 18, publicado por Orden de 28 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 70), con las modificaciones que a continuación se indican:

A.—NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

I. *Peticiones.*—Se hará constar en la instancia, además de los datos que se piden, la fecha en que le corresponde pasar a la situación de retirado por edad y si obtuvo con anterioridad algún otro destino concedido con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, en cuyo caso deberá indicarse fecha de la toma de posesión.

B.—VACANTES PARA OFICIALES DE LA ESCALA AUXILIAR Y SUBOFICIALES DE LOS EJÉRCITOS

II. *Devengos.*—Se amplía con el siguiente apartado:

c) Las gratificaciones extraordinarias a excepción de las de 18 de julio y Navidad que tienen carácter de sueldo, y las concedidas como retribución adicional por trabajo realizado fuera del horario normal, así como la prolongación de jornada, deben conceptuarse como eventuales para el cómputo de los mínimos a que se refiere el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, mientras que el llamado «plus de carestía de vida» y «gratificación complementaria», a los mismos efectos de retribución fija.

III. *Peticionarios.*—Se amplía con los siguientes apartados:

e) El personal en situación de «Colocado» podrá solicitar nuevo destino siempre que tenga cumplido el plazo de los cuatro años señalado en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a partir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeñe, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o Empresa; que el solicitante deberá unir a su nueva petición.

f) De forma análoga y con idéntico requisito se procederá cuando el solicitante se halle en situación de «Reemplazo

Voluntario» procedente de la de «Colocado».

Si el «Reemplazo Voluntario» hubiese sido otorgado antes de llegar a tomar posesión del destino, extremo éste que igualmente se justificará mediante certificado del Organismo o Empresa, el plazo de los cuatro años se computará a partir de los treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1959.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

Clase primera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Berga (Barcelona).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y 1.800 pesetas de gratificación anual complementaria, abonándose a razón de 7,50 pesetas hora las que excedan de la jornada cuando por prolongación de servicio ordenado por la superioridad se aumenta su duración. (A los que se adjudiquen estas plazas y para que adquieran la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, están obligados a verificar un curso de prácticas de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación o en las capitales de los Centros Telegráficos que soliciten y aprobar su aptitud al final del curso en la Escuela Oficial de Telecomunicación). Disfrutará de casa-vivienda. (Convocada por segunda vez.)

Jódar (Jaén).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda. (Convocada por segunda vez.)

Artesa de Segre (Lérida).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda. (Convocada por segunda vez.)

Luchmayor (Baleares).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda. (Convocada por segunda vez.)

Flix (Tarragona).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y disfrute de casa-vivienda. (Convocada por segunda vez.)

Alcoy (Alicante).—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y una gratificación de pesetas anuales 1.800.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Lugo.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en

la Jefatura Agronómica, dotada con pesetas 9.600 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y la gratificación eventual de 1.800 pesetas. (Convocada por segunda vez.)

Palencia.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Distrito Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Oviedo.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en el Servicio Provincial de Ganadería, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Murcia.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Distrito Minero, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación por doble jornada y trabajos extraordinarios de 3.750 pesetas anuales.

Almería.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil en el Distrito Minero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Lugo.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase primera.—(Otros destinos)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Azuaga (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 12.720 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, más 2.000 pesetas de gratificación anual de los créditos del Patronato Nacional. (Convocada por segunda vez.)

Archena (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DEL AIRE

Torrejón de Ardoz (Madrid).—Doce de Auxiliar administrativo mecanógrafo para el Ala de Caza número 6, dotadas con el sueldo mensual de 1.255 pesetas.

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo en la Zona Territorial de Industria número 1, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad en el Primer Escuadrón de Automovillismo, dotada con 15.420 pesetas de haber anual y el 12 por 100 del sueldo base como gratificación en concepto de beneficios.

Valencia.—Una de Auxiliar administrativo en el Servicio de Armamento de la Región Aérea de Levante, dotada con pesetas 15.060 de sueldo anual.

Transradio Española, S. A.

Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo en la Delegación de la Empresa, dotada con 1.100 pesetas de sueldo mensual; gratificación volumen de tráfico (cifra variable), 150 pesetas; dos pagas extraordinarias y bienios de 30 pesetas mensuales.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase segunda especial.—(Otros destinos)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Taquimecanógrafo en el Almacén Central de Intendencia, dotada con 1.320 pesetas de sueldo base mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias. (Es imprescindible que la especialidad de taquigrafía se posea con una velocidad de 120 palabras por minuto.)

Madrid.—Una de Taquimecanógrafo en la Jefatura de Intervención de la Primera Región Militar, dotada con el sueldo anual de 14.220 pesetas, más el 12 por 100 de esta cantidad en compensación de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Taquimecanógrafo en el Montepío de Previsión Social de Productores Civiles del Ejército, dotada con 660 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias. (Es imprescindible que la especialidad de Taquigrafía se posea con una velocidad de cien palabras por minuto.)

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase segunda.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Ayuntamientos

Calamonte (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo de la Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villalba de los Barros (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Bartolomé de Tirajana (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 6.500 pesetas por residencia.

San Juan de las Abadesas (Gerona).—Una de Recaudador municipal y Agente ejecutivo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 40 por 100 en concepto de plus de carestía de vida. (Deberá constituir una fianza de 13.247,45 pesetas para el desempeño del cargo.)

Orio (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 30 por 100 del sueldo en concepto de plus de carestía de vida.

Alcaudete (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cistierna (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cherta (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Allepuz (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villaluenga de la Sagra (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Macastre (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castellón.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castillejar (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Barlovento (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Figueras (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vimbodi (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Tendrá la obligación de sustituir al Secretario propietario de la agrupación intermunicipal Vimbodi-Vallclara en sus ausencias reglamentarias.)

Espiel (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Hinojosa del Duque (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cabañas (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bonete (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Flores de Avila (Avila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Esta vacante corresponde a la agrupación formada por los Ayuntamientos de Flores de Avila y El Ajo.)

Medina de las Torres (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cornellá (Barcelona).—Cuatro de Auxiliares administrativos, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Manacor (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias

rias y el 25 por 100 del sueldo por residencia.

Valle de Mena (Burgos).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 3.600 pesetas anuales por plus de carestía de vida.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 13.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Benicarló (Castellón).—Una de Jefe de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Jericá (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cabra (Córdoba).—Dos de Auxiliares administrativos, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Una de Auxiliar de Secretaría mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bagur (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

León.—Una de Sargento visitador, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, más 3.000 pesetas de plus de carestía de vida, dos pagas extraordinarias y una voluntaria.

San Sebastián.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 5.850 pesetas por plus.

Pasajes (Guipúzcoa).—Una de Recaudador, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Andújar (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cuevas del Becerro (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mijas (Málaga).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Trabuco (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nava de la Asunción (Segovia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Gandesa (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Jaracó (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cardona (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz).—Dos de Auxiliares administrativos, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tinajas (Cuenca).—Una de Auxiliar ad-

ministrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cadiar (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alosno (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tarifa (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Baldes (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 12.100 pesetas de plus de carestía de vida, 6.050 pesetas de gratificación y tres pagas extraordinarias.

Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villabino (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puentesampayo (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Quintana de la Serena (Badajoz).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santurce-Ortuella (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lequeitio (Vizcaya).—Una de Administrador e Inspector de Arbitrios Municipales, dotada con 11.000 pesetas de sueldo base anual, dos pagas extraordinarias, 1.956,55 pesetas de plus de carestía de vida, una gratificación por inspección nocturna de 1.094,15 pesetas y otra por trabajos extraordinarios festivos de 5.200 pesetas (En garantía de su gestión deberá constituir fianza de 150.000 pesetas en metálico, valores u otros bienes.)

Cabildo Insular de La Gomera

San Sebastián de la Gomera (Canarias).—Una de Recaudador de Arbitrios Insulares en la localidad de Vallehermoso, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Diputaciones Provinciales

Almería.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Una de Auxiliar de Contabilidad, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.

Mancomunidad municipal Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila

Avila.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 3.250 pesetas por plus de carestía de vida, más dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a) de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase segunda.—(Otros destinos)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia, dotada con 1.230 pesetas de sueldo base mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Una de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia, dotada con 1.135 pesetas de sueldo base mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Una de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes, cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase tercera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Ayuntamientos

Colunga (Oviedo).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 30 por 100 del sueldo.

Totanes (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castellón.—Dos de Agentes de la Inspección de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castillejar (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Osuna (Sevilla).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Osuna (Sevilla).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Carlet (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Carlet (Valencia).—Una de Conserje del Ayuntamiento, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Laguardia (Alava).—Una de Sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Denia (Alicante).—Una de Policía municipal del campo, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alhama de Almería (Almería).—Una de Telegrafista municipal, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Altea.—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de Vigilante de obras, con 10.400 pesetas de sueldo al año y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de Guardia del mercado, dotada con 10.400 pesetas de

sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Orihuela (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.680 metros.)

Barcarrota (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia municipal, dotada con pesetas 12.500 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villar del Rey (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Dos de Policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Esparraguera (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Igualada (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Recaudador, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Chipiona (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Dos de Guardia de la Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Orotava (Tenerife).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo en concepto de gratificación de residencia (Deberá acreditarse talla mínima de 1.700 m.)

Cati (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Una de Cabo de la Guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Focuellamos (Ciudad Real).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal Urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Belalcázar (Córdoba).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mugardos (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto del Son (La Coruña).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Rociana (Huelva).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

El Herrumblar (Cuenca).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas

- de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hernani (Gulpúzcoa).**—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Azcotia (Gulpúzcoa).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 35 por 100 del sueldo.
- Huelma (Jaén).**—Una de Portero-Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torredonjimeno (Jaén).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Logroño.**—Cuatro de Vigilantes de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aranjuez (Madrid).**—Tres de Sereno, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Loeches (Madrid).**—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y derecho a casa-habitación en el edificio de Ayuntamiento, agua y luz.
- Coin (Málaga).**—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rairiz de Veiga (Orense).**—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ribadavia (Orense).**—Dos de Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bueu (Pontevedra).**—Dos de Guardia de la Policía Urbana, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.
- Vigo.**—Sels de Policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Guljueo (Salamanca).**—Una de Encargado de la Policía Urbana, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Coria del Río (Sevilla).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Coria del Río (Sevilla).**—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rasquera (Tarragona).**—Una de Guardia rural, dotada con 10.800 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rasquera (Tarragona).**—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almolines (Valencia).**—Una de Alguacil dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alquería de la Condesa (Valencia).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benifairo de Valigna (Valencia).**—Una de Alguacil pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Catadáu (Valencia).**—Una de Alguacil voz pública y Agente municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Eliana (Valencia).**—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Eliana (Valencia).**—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Macastre (Valencia).**—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sollana (Valencia).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao.**—Dos de Almazenero del Cuerpo de Bomberos, dotada con 17.800 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zamora.**—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Zaragoza.**—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1,50 pesetas diarias de masita para conservación del uniforme. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,66 metros.)
- Epila (Zaragoza).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Leganés (Madrid).**—Dos de Sereno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 1.000 pesetas.
- Cogeceñ del Monte (Valladolid).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 de plus de carestía de vida.
- Barlovento (Tenerife).**—Una de Guardia local de montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Roda (Albacete).**—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Garrovilla (Badajoz).**—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Higuera la Real (Badajoz).**—Una de Guardia nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almacellas (Lérida).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Estepona (Málaga).**—Una de Guardia municipal, dotada con 11.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aldealengua de Pedraza (Segovia).**—Una de Alguacil voz pública, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ecija (Sevilla).**—Dos de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,65 metros.)
- Esplugas de Francolí (Tarragona).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y derecho a casa-habitación.
- Tortosa (Tarragona).**—Dos de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montellano (Sevilla).**—Una de Cabo Jefe de la Guardia urbana, dotada con pesetas 12.500 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Carballo (La Coruña).**—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Eagur (Gerona).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lanziego (Alava).**—Una de Guardia rural de campo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarazona de la Mancha (Albacete).**—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elga (Alicante).**—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Elda (Alicante).**—Una de Guardia de jardines, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.
- Benisa (Alicante).**—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Benisa (Alicante).**—Una de Alguacil, dotada igual que la anterior.
- Benisa (Alicante).**—Tres de Vigilante nocturno, dotadas igual que la anterior.
- Gijón (Oviedo).**—Tres de Cobrador de Arbitrios, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gijón (Oviedo).**—36 de Agente sanitario de Arbitrios, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llanes (Oviedo).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llanes (Oviedo).**—Cinco de Vigilante de Fielato y Agentes de Rentas y Exacciones, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Siero (Oviedo).**—Una de Guardia municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 en concepto de plus de carestía de vida.
- Oliva de la Frontera (Badajoz).**—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Balsarený (Barcelona).**—Una de Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cornellá (Barcelona).**—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Manlleú (Barcelona).**—Tres de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Matadepera (Barcelona).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas anuales en concepto de carestía de vida.
- Prat de Llobregat (Barcelona).**—Una de Guardia Urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo de plus de vida cara.
- Sabadell (Barcelona).**—Una de Portero, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y pe-

- setas 2.400 anuales de plus de carestía de vida.
- Sabadell (Barcelona).**—Una de Ordenanza Alguacil, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.400 pesetas de plus de vida cara.
- Villadiego (Burgos).**—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos paga sextraordinarias.
- Alcántara (Cáceres).**—Una de Portero y encargado Cárcel del Partido, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Con derecho a vivienda y los servicios de luz, agua y brasero, estando obligado a vivir en dicha casa.)
- Jaral de la Vera (Cáceres).**—Una de Alguacil voz pública y encargado del Depósito Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moraleja (Cáceres).**—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos paga sextraordinarias.
- Peraleda de San Román (Cáceres).**—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (El nombramiento es para la Dehesa Boyal del Ayuntamiento y demás propiedades de éste.)
- Garachico (Tenerife).**—Una de Guardia local de montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, 4.000 pesetas por residencia y dos pagas extraordinarias.
- San Andrés y Sauces (Tenerife).**—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, con la correspondiente gratificación por residencia.
- Almadén (Ciudad Real).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almurdiel (Ciudad Real).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pedro Muñoz (Ciudad Real).**—Una de Jefe de la Policía Municipal, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Saceruela (Ciudad Real).**—Una de Alguacil-Portero y voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valdepeñas (Ciudad Real).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cabra (Córdoba).**—Dos de Guardia rural, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Espejo (Córdoba).**—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma del Río (Córdoba).**—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).**—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).**—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Solera del Gabaldón (Cuenca).**—Una de Guardia municipal de montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Breda (Gerona).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Galera (Granada).**—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rentería (Guipúzcoa).**—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 7.920 pesetas.
- Zumaya (Guipúzcoa).**—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 del sueldo en concepto de plus de carestía de vida. (Prestará igualmente los servicios diurnos que le puedan ser encomendados.)
- Navas de San Juan (Jaén).**—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villacarrillo (Jaén).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villacarrillo (Jaén).**—Tres de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vilches (Jaén).**—Cuatro de Guardia urbano, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- León.**—Una de Celador de Mercado, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, 3.000 pesetas de plus de carestía de vida, dos pagas extraordinarias reglamentarias y otra voluntaria.
- Folgoso de Caurel (Lugo).**—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Lorenzo del Escorial (Madrid).**—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 1.500 pesetas anuales.
- Alozaina (Málaga).**—Una de Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mijas (Málaga).**—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vélez-Málaga (Málaga).**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Melilla.**—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización de residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Cualedro (Orense).**—Una de Alguacil Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ciudad Rodrigo (Salamanca).**—Una de Guardia de parques y jardines, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ciudad Rodrigo (Salamanca).**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cártes (Santander).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaira (Sevilla).**—Tres de Guardia de paseos y parques, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaira (Sevilla).**—Dos de Vigilante de la Administración de Rentas y Exacciones, dotadas igual que las anteriores.
- El Viso del Alcor (Sevilla).**—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gelves (Sevilla).**—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mairena del Alcor (Sevilla).**—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Flix (Tarragona).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos paga sextraordinarias.
- Ribarroja de Ebro (Tarragona).**—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Riera (Tarragona).**—Una de Sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tortosa (Tarragona).**—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albaida (Valencia).**—Una de Guardia municipal, encargado del arresto de detenidos, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más la gratificación de 600 pesetas anuales como encargado del arresto.
- Alginet (Valencia).**—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 4.000 pesetas anuales por carestía de vida.
- Benetuser (Valencia).**—Una de Alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cullera (Valencia).**—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más actualmente el 30 por 100 del sueldo por carestía de vida y otras dos pagas extraordinarias.
- Fontaneres (Valencia).**—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sueca (Valencia).**—Dos de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torrente (Valencia).**—Una de Conserje administrativo del Matadero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más vivienda, luz y agua.
- Mayorga (Valladolid).**—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zamora.**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ejea de los Caballeros (Zaragoza).**—Dos de Ordenanza-Alguacil, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ejea de los Caballeros (Zaragoza).**—Dos de Agente de la Policía rural, dotadas igual que la anterior.
- Caudete (Albacete).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fuente de Cantos (Badajoz).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarifa (Cádiz).**—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tarifa (Cádiz).—Dos de Guardia municipal de montes, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,680 metros.)

Alosno (Huelva).—Cinco de Vigilante de Arbitrios, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alosno (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cádiz (Granada).—Una de Alguacil dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tinajas (Cuenca).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz).—20 de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz).—Siete de Agente de Arbitrios e Impuestos, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz).—Dos de Guardia de jardines, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Fernando (Cádiz).—Una de Ordenanza-Portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cardona (Barcelona).—Una de Conserje, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cardona (Barcelona).—Una de Alguacil dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Montijo (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Algeciras (Cádiz).—Una de Conserje, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y derecho a vivienda.

Ciudad Real.—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar talla mínima de 1,650 metros.)

Ciudad Real.—Tres de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)

Ciudad Real.—Una de Guardia de jardines, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de talla.

Ciudad Real.—Una de Cabo de guardas de agua, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Tres de Vigilante de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Dos de Ordenanza, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Córdoba.—Diez de Guardia municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

Rivera (La Coruña).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pobla de Segur (Lérida).—Una de Alguacil Encargado del Matadero, dotada con

8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pobla de Segur (Lérida).—Dos de Sereno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Huérvar (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Dos de Policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de indemnización suplementaria por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,685 metros.)

San Martín Sarroca (Barcelona).—Una de Alguacil-Guarda rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Onda (Castellón).—Dos de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 3.000 pesetas de plus de carestía de vida y otras dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)

Ciudad Real.—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)

Sevilla.—Cuatro de Ordenanza, dotadas con 14.000 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.

Vinalosa (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Meliana (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Azpeltia (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Guardia municipal, dotada con pesetas 12.500 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros, siendo el servicio indistintamente diurno o nocturno.)

La Carolina (Jaén).—Una de Conserje del Cementerio, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Don Eneito (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santurce-Ortuela (Vizcaya).—Una de Administrador de Arbitrios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santurce-Ortuela (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santurce-Ortuela (Vizcaya).—Una de Celador, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alginet (Valencia).—Una de Conserje encargado de la limpieza y vigilancia del Matadero público, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puentesampayo (Pontevedra).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villamalea (Albacete).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villaverde de Guadalimar (Albacete).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villamartin (Cádiz).—Una de Conserje del Cementerio Municipal dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Cuéllar (Segovia).—Una de Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Sanatorio Penitenciario, dotada con 11.160 pesetas de haber anual, una gratificación de pesetas 3.500, otra de 3.000 pesetas en concepto de subsidio y 2.100 pesetas de masita.

Nanclares de la Oca (Alava).—Dos de Auxiliares Penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Colonia Penitenciaria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Madrid.—Tres de Guardas segundos de los Campos de Prácticas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y Escuela Técnica de Peritos Agrícolas, dotadas con el sueldo anual de 9.480 pesetas, dos pagas extraordinarias y 565 pesetas por plus de carestía de vida.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Ocho de Conserje y Guardador Militar en la Subsecretaría (Gobierno Militar del Palacio de Buenavista), dotadas con el sueldo en concepto de gratificación de 750 pesetas mensuales, trienios de 83,33 pesetas, masita de 240 pesetas, casa 125 pesetas, gratificación de mando 850 pesetas e indemnización familiar de 240 pesetas para los hijos mayores de diez años y de 160 pesetas para los menores de diez años.

Madrid.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Dirección General de Militados, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Escuela Politécnica del Ejército, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General, dotada igual que la anterior.

La Coruña.—Una de Conserje y Guardador Militar en la Capitanía General, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Conserje y Guardador Militar en el Gobierno Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la gratificación de man-

do. que se sustituye por la de destino en cuantía de 404.16 pesetas.

Burgos.—Una de Conserje y Guardador Militar en el Gobierno Militar, dotada igual que la anterior

Palma de Mallorca.—Una de Conserje y Guardador Militar en el Gobierno Militar, dotada igual que la anterior

Madrid.—Una de Conserje y Guardador Militar en el Gobierno Militar, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Madrid.—Una de Vigilante nocturno en el Instituto Oftálmico Nacional, dotada con el sueldo anual de 7.200 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Diputaciones Provinciales

Valencia.—Una de Encargado de Servicio del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B). epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase tercera.—(Otros destinos)

MINISTERIO DE TRABAJO

Avilés (Oviedo).—Una de Subalterno de tercera clase en la Subsección de Trabajos Portuarios, dotada con 10.080 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.890 pesetas de plus de carestía de vida anuales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Guadix (Granada).—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas y dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto del Patronato Provincial y la gratificación de 1.500 pesetas anuales con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

Tabacalera, S. A.

Barcelona.—Una de Ayudante de Almacén en la Representación de la Compañía, dotada con 14.105 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.

Algeciras (Cádiz).—Una de Ayudante de Almacén, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, para la Delegación de la Compañía.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Fuerteventura (Canarias).—Una de Guardamuelles en el puerto del Rosario perteneciente a la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, 8.300 pesetas de complemento, 45 por 100 de subsidio único, 8.055 pesetas; dos pagas extraordinarias y el 100 por 100 sobre el sueldo y complemento por residencia.

Banco Hipotecario de España

Madrid.—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 16.250 pesetas de sueldo base anual, tres pagas extraordinarias reglamentarias dos voluntarias, participación en beneficios, ascensos y derecho a uniforme y calzado en la forma que determine el Banco

Barcelona.—Una de Vigilante nocturno en la Sucursal dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tribunal Tutelar de Menores

Córdoba.—Una de Portero de la Casa de Observación de Nuestra Señora de la Fuensanta dotada con 10.800 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Sevilla.—Una de Ordenanza en la Residencia de Estudiantes «San Hermenegido», dotada con 10.800 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

Madrid.—Una de Portero en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», dotada con 11.580 pesetas de sueldo base anual, el 12 por 100 de beneficios, 1.860 pesetas de gratificación fija y dos pagas extraordinarias.

Museo de Bellas Artes

Bilbao.—Una de Vigilante, que prestará servicio indistintamente de día o de noche, haciendo el servicio de salas uniformado y siendo su función la vigilancia y custodia del caudal o patrimonio artístico del Museo, dotada con el sueldo mensual de 1.355 pesetas y dos pagas extraordinarias y una voluntaria

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B). epígrafe «Devengos» apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Albacete.—Dos de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual dos mensualidades extraordinarias y una gratificación de 1.767 pesetas (La residencia en un lugar dentro del Distrito.)

Almería.—Una de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Avila.—Dos de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Badajoz.—Dos de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Burgos.—Dos de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Cuenca.—Dos de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Guadalajara.—Una de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias

San Sebastián.—Una de Guarda forestal,

en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias

Huelva.—Dos de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Jaén.—Cinco de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

León.—Dos de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Logroño.—Una de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Málaga.—Dos de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Pamplona.—Dos de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anteriores y las mismas circunstancias.

Orense.—Dos de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Oviedo.—Una de Guarda Forestal, en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Palencia.—Dos de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Las Palmas.—Una de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Salamanca.—Una de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Soria.—Tres de Guarda Forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Toledo.—Una de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Valencia.—Una de Guarda forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias, para el Distrito Forestal.

Valladolid.—Dos de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Zamora.—Dos de Guarda forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Zaragoza.—Tres de Guarda Forestal, en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B) epígrafe «Devengos», apartado a) de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—(Otros destinos)

JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

San Juan del Olmo (Avila) — Una de Guarda rural, dotada con 10.950 pesetas de haber anual y tres semanas de gratificación al año

San Esteban Sasroviras (Barcelona). — Una de Guarda rural, dotada con 1.800 pesetas anuales y 300 pesetas de gratificación al año.

Villanueva de la Sierra (Cáceres) — Una de Guarda rural, dotada con 26.50 pesetas diarias dos gratificaciones extraordinarias de quince días cada una, uniforme completo y calzado

El Viso (Córdoba).—Una de Guarda ru-

ral, dotada con 45 pesetas de jornal diario, tres gratificaciones al año de siete días de jornal cada una y uniforme de verano e invierno

Orce (Granada).—Una de Guarda rural, dotada con la retribución anual de pesetas 9.672,50, más dos gratificaciones extraordinarias de siete días de jornal cada una.

Bañares (Logroño).—Una de Guarda rural, dotada con 2650 pesetas diarias y dos pagas extraordinarias.

Villaviciosa (Córdoba).—Una de Guarda rural, dotada con el jornal diario de 32 pesetas, tres gratificaciones extraordinarias de siete días cada una y uniforme de verano e invierno.

Coria (Cáceres).—Una de Guarda rural, dotada con 850 pesetas mensuales, 150 pesetas de carestía de vida, 100 de gratificación y 300 pesetas para mantenimiento de caballería, por tratarse de plaza montada.

Orce (Granada).—Una de Guarda rural, dotada con 9.672 pesetas anuales y dos

gratificaciones extraordinarias de siete días cada una.

Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Una de Guarda rural, dotada con 11.160 pesetas anuales y gratificaciones de 18 de Julio y de Navidad.

Gelsa de Ebro (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con 10.440 pesetas al año y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Granada.—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con pesetas 400 de sueldo mensual, más el 12 por 100 de beneficios, 10 pesetas para gastos de luz y cinco pesetas por cada portal, escalera y azotea que tenga la finca. Vivienda gratuita y 250 litros de agua diarios, igualmente gratis Madrid.—Una de Portero para la finca número 38 de la calle Modesto Lafuente del Patronato de Casas Militares, dotada igual que la anterior.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispues-

to en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se aprueba la propuesta de opositores aprobados, elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, y se hace pública la relación de vacantes que pueden solicitar los mismos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de opositores aprobados elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Aprobar y publicar la referida propuesta, que es la siguiente:

| Número | Puntos | Número | Puntos | | |
|--------|---------------------------------------|--------|--------|------------------------------------|------|
| 1 | D. José Salas Delgado | 7,80 | 25 | D. Manuel Morillas Díaz | 5,83 |
| 2 | D. Julián Merás Perelli | 7,65 | 27 | D. Francisco Caldero García | 5,80 |
| 3 | D. Francisco Peligero Peligero | 7,60 | 28 | D. José Luis Fernández Rodríguez | 5,65 |
| 4 | D. Francisco Virgilio Hidalgo Alvarez | 7,30 | 29 | D. Agustín Regalado Pérez | 5,62 |
| 5 | D. Joaquín Bel Villalba | 7,20 | 30 | D. Federico Amó Castañón | 5,60 |
| 6 | D. Vicente Balaguer Vaquer | 7,15 | 31 | D. Juan Manosalvas Peralvo | 5,55 |
| 7 | D. Saturnino Antón Arribas | 7,10 | 32 | D. Juan Ramos Criado | 5,48 |
| 8 | D. Valentín García Torres | 7,00 | 33 | D. Julián José Montejo Barrio | 5,40 |
| 9 | D. Rafael González Collado | 6,95 | 34 | D. Cecilio Grande Campo | 5,35 |
| 10 | D. Gonzalo Bernabén Gadea | 6,90 | 35 | D. Alejandro Bernal Hernández | 5,30 |
| 11 | D. Felipe Gil Llorente | 6,89 | 36 | D. Felipe Torrego Montes | 5,06 |
| 12 | D. Benedicto Jiménez Herráez | 6,84 | 37 | D. Elcuterio Peña Arranz | 5,05 |
| 13 | D. Ángel Larrubia Martínez | 6,80 | 38 | D. José María Piñeiro González | 5,04 |
| 14 | D. Emilio Bravo Díaz | 6,75 | 39 | D. Napoleón García Martínez-Algora | 4,95 |
| 15 | D. Carlos García Certeno | 6,70 | 40 | D. Rafael Abad Real | 4,85 |
| 16 | D. Julio Martín Jiménez | 6,50 | 41 | D. Wenceslao Valdés Martín | 4,80 |
| 17 | D. Luis Fagés Segura | 6,40 | 42 | D. Aurelio Lumbreras Clemente | 4,52 |
| 18 | D. Justo García Fernández | 6,30 | 43 | D. Benito del Horno Romero | 4,50 |
| 19 | D. Emilio Segura Rodríguez | 6,25 | 44 | D. Antonio Sánchez Almansa | 4,42 |
| 20 | D. Juan Escrig Bellés | 6,20 | 45 | D. Jesús Gutiérrez Seco | 4,30 |
| 21 | D. Julio Domínguez Jiménez | 6,15 | 46 | D. Ramón Prieto Arribas | 4,00 |
| 22 | D. Antonio Castaño López | 6,00 | 47 | D. Antonio Sánchez Nieto | 3,60 |
| 23 | D. Ángel Bertolin Gómez | 5,95 | 48 | D. Ángel Romo Lara | 3,50 |
| 24 | D. Antonio Eoerregio López | 5,90 | 49 | D. Juan Francisco Caro Chapado | 2,52 |
| 25 | D. Apgel Iglesias Hernández | 5,85 | 50 | D. Pedro Manuel Pulido González | 2,00 |

Segundo. Los opositores comprendidos en la propuesta anterior presentarán en el Registro General de la Subsecretaría la documentación que a continuación se indica:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 11 del Reglamento de 14 de abril de 1956.

Toda la documentación anterior, habrá de hallarse debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y presentada dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Al propio tiempo los opositores comprendidos en la repetida propuesta solicitarán, dentro del plazo expresado, las plazas a que aspiren, enumerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, cuyas vacantes serán adjudicadas por riguroso orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Relación de vacantes

- Audiencia Territorial de Albacete: Audiencia de Albacete y Juzgados de Casas-Ibáñez, Chinchilla, Yeste y Almagro.
- Idem id. de Barcelona: Juzgados de Villanueva y Geltrú.
- Idem id. de Burgos: Juzgados de Roa, Sedano, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Castro Urdiales, Laredo y Potes, y Audiencia Provincial de Santander.
- Idem id. de Cáceres: Juzgados de Cáceres, Garrovillas, Jarandilla y Herrera del Duque.

Audiencia Territorial de La Coruña: No hay vacantes.

Idem id. de Granada: Juzgados de Orziva, Martos, Mancha Real y Melilla.

Idem id. de Las Palmas: Audiencia Territorial (una vacante).

Idem id. de Madrid: No hay vacante.

Idem id. de Oviedo: Juzgados de Pola de Lena y Tineo.

Idem id. de Palma de Mallorca: Audiencia Territorial (una vacante).

Idem id. de Pamplona: Juzgado de Aoiz.

Idem id. de Sevilla: Audiencia Territorial (una vacante) y Juzgados de Lora del Río, Osuna, Castro del Río y Rute.

Idem id. de Valencia: Juzgados de Cheva Alicante número 2, Cocentaina, Denia, Pego, Morella, Nules y Segorbe.

Idem id. de Valladolid: Audiencia Territorial de Valladolid (una vacante), Audiencia Provincial de Zamora (una vacante) y Juzgado de Frechilla.

Audiencia Territorial de Zaragoza: Juzgados de Belchite, Pina de Ebro, Aliaga, Calamocha, Castellote, Valderrobres y Famarite.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de noviembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Brigadas y Sargentos Músicos en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado.

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.

RELACION DE VACANTES

Para Brigadas Músicos

Una de contrabajo de cuerda (con obligación de tocar un instrumento de viento o percusión, de uso en Banda de Música).

Para Sargentos Músicos

Una de percusión general.

Segunda. Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) La primera, por Brigadas y Sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) La segunda, por los Sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a).

c) La primera y la segunda, por las clases de Tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad.—La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los veinte a treinta y cinco años. Los Brigadas y Sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

Tercera. Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, se dirigirán por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo acompañarse a las mismas los documentos siguientes:

Militares.—Copia íntegra de la filiación y hoja de castigos y documentación que previene la norma XIV, inciso a), de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), con los informes a que hace referencia la norma III de la citada Orden.

Paisanos.—Los documentos prevenidos en el inciso b) de la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), cursándose en la

forma que determina la norma III de la Orden de referencia.

A las instancias podrán unir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta. Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia, y previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («D. O.» núm. 301), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor, y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el Profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los Brigadas y Sargentos Músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos, en el examen, el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento al que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios de valdez oficial justificque haber realizado.

Sexta. Los opositores que obtengan plaza causarán alta:

Los Suboficiales, con categoría de plaza para la que opositen.

El personal civil y los militares de categoría inferior a Suboficial ingresarán como Brigadas o Sargentos Músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses, para adquirir la formación militar suficiente.

Todos los que consigan plaza disfrutará de iguales devengos y gratificaciones que los de su mismo empleo del Regimiento de la Guardia.

Séptima. Los Brigadas y Sargentos Músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma VI no hayan adquirido la formación militar suficiente, causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa relativo a la convocatoria para la provisión de una plaza en la clase de Capataces de Entrada y dos de Aspirantes para cubrir vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de los

individuos que por reunir los requisitos exigidos en el anuncio de convocatoria publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre último y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 del mismo mes, han sido admitidos a examen.

Se señala el día 12 de enero del próximo año 1960 para dar comienzo a los exámenes y pruebas, que se celebrarán a las once horas en esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de los Hermanos Iturrino, 49, ante un Tribunal integrado por el Ingeniero segundo Jefe don René Petit de Ory, como Presidente; el Ingeniero don Ignacio Yarza Uranga, y por el Ayudante de Obras Públicas don Santiago Urtizberea Bereáu, como Secretario; debiendo presentarse en el lugar, día y hora indicados los aspirantes admitidos, y que son los siguientes:

1. Arrieta Ormazábal, Lorenzo.
2. Carrascosa Pulido, Pedro.
3. Irigoyen Uranga, José.
4. Jiménez Fuentes, Ildelfonso.
5. López Hervás, José.
6. Lorite Fernández, Manuel.
7. Muñoz Agullar, Juan Manuel.
8. Narváez Fernández, Ildelfonso.
9. Narváez Fernández, Juan José.
10. Narváez García, Ildelfonso.
11. Yurrebaso Lizarralde, Pedro.

San Sebastián, 20 de noviembre de 1959.
El Ingeniero Jefe,
6.009.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a cubrir en Organismos de este Departamento.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

El plazo terminará a la una treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Consejeros Inspectores, Ingenieros Jefes o Subalternos. Estos últimos han de reunir las condiciones que determina el artículo 20 del Reglamento General para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos, de 19 de enero de 1928

Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Castellón.

Ingenieros Subalternos

Ingeniero Auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Castellón.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por el que se transcribe relación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir diez plazas de Médicos internos.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por esta Facultad en 23 de julio del corriente año y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre último para cubrir diez plazas de Médicos internos adscritos a las cátedras que se indican.

Cátedra de «Anatomía y Técnica anatómica»

Don Gabriel Albacini Guardia.

Cátedra de «Patología general y Propedéutica»

Don Alberto Manuel Rodríguez Sacristán.

Cátedra de «Farmacología y Terapéutica general»

Don Eusebio López Mejías.
Don Francisco Ruiz Tallón.

Cátedra de «Patología quirúrgica» (primera cátedra)

Don Federico Relimpo Ferrer.
Don Ricardo Mena-Bernal Romero.
Don Eusebio Torres Rodríguez de Torres.

Don José Jaime García Gómez.

Cátedra de «Patología quirúrgica» (segunda cátedra)

Don Jorge Barrera Gordón.
Don Juan Silva Pozo.

Cátedra de «Patología médica» (primera cátedra)

Don Diego Carriazo Ramírez.

Cátedra de «Patología médica» (segunda cátedra)

Don Enrique López Romasanta.

Cátedra de «Obstetricia y Ginecología»

Don Manuel Fernández López de Uralde.
Don Juan Antonio Rodríguez Vicente.
Don José Cañas Rodríguez.

Cátedra de «Pediatría y Puericultura»

Don Manuel Vidal Jiménez.

Cátedra de «Oftalmología»

Don Antonio Núñez Salas.

Sevilla, 25 de octubre de 1959.—El Decano, Doctor Cañadas.

ORDEN de 29 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer trece plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer trece plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Física y Química.
2. Biología.
3. Histología y Anatomía patológica.
4. Anatomía descriptiva, Embriología, Anatomía topográfica y Morfología externa.
5. Microbiología e Inmunología.
6. Bioquímica y Fisiología general y Fisiología especial.
7. Agricultura y Economía agraria.
8. Parasitología, Enfermedades Parasitarias y Enfermedades infecciosas.
9. Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal.
10. Patología general, Propedéutica y Enfermedades Infecciosas.
11. Zootecnia (genética y fomento pecuario) y Zootecnia (alimentación e higiene).
12. Patología quirúrgica, Cirugía, Podología, Obstetricia y Patología de la reproducción.
13. Bromatología e inspección de mataderos.

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Patología y Clínica, médicas, primero».
2. «Patología y Clínicas médicas, terceros».
3. «Patología y Clínica quirúrgicas, segundos».
4. «Medicina legal».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias al concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y por haber transcurrido más de un año desde que el concurso-oposición fué convocado,

Este Ministerio ha tenido a bien abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para solicitar tomar parte en el concurso-

oposición convocada por Orden de 10 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 23), rectificada por la de 22 de noviembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1957), para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad expresada y adscritas a «Derecho internacional público y privado» y «Derecho civil» (esta última correspondiente a la primera cátedra de dicha enseñanza), debiendo reunir los solicitantes las condiciones requeridas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio siguiente), si bien de conformidad con lo establecido en esta disposición y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), no necesitarán unir a sus instancias la documentación que acredite reunir las condiciones de la convocatoria, la cual, caso de resultar aprobado alguno de estos nuevos aspirantes, será presentada por el mismo en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que fuera propuesto por el Tribunal correspondiente.

Las referidas plazas están dotadas con la gratificación anual de 18.600 pesetas cada una de ellas, y los nombramientos tendrán la duración de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la Ley de 29 de julio de 1943 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 10 de noviembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Derecho Político».
2. «Derecho Procesal».
3. «Historia del Derecho».

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden minis-

terial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ANUNCIO de la Universidad de Santiago por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a «Obstetricia y Ginecología», vacante en la Facultad de Medicina.

Relación de aspirantes definitivamente admitidos:

Don Francisco Otero Otero.

Lo que se hace público a los efectos de la resolución tercera de la Orden de 1 de febrero de 1947.

Santiago de Compostela, 5 de noviembre de 1959.—El Catedrático-Secretario general, C. Miguel.—Visto bueno: El Rector, Luis Legaz.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Segovia por el que se hace público el nombre del aspirante admitido para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Rentas municipales.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se hace público que ha sido admitido el aspirante siguiente para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Rentas municipales de este excelentísimo Ayuntamiento, por concurso restringido de méritos:

Don Pablo Velasco de Lucas.

Excluidos: Ninguno.

Segovia, 18 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Ángel Sanz Aránguez.
4.228.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre a plazas de la Banda Municipal.

Relación, por orden alfabético, de apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos en dicha oposición.

Admitidos

Número

- 1 Aguado Zamora, Miguel.
- 2 Agustí Falomir, Vicente.
- 3 Agustín Navarro, Salvador.
- 4 Albert Traver, Francisco.
- 5 Alzocer Pablo, Luis.
- 6 Allaga Torres, Miguel.
- 7 Almela Royo, Vicente.
- 8 Almerich Alemany, Vicente.
- 9 Almonacli Serra, Antonio.
- 10 Amorós Ribes, Manuel.
- 11 Año Minguez, Eugenio.
- 12 Año Minguez, Jaime.
- 13 Araci Monllor, Eduardo.
- 14 Arnal Bosch, Rafael.
- 15 Asensi Garay, Vicente.
- 16 Asins Albuixech, Pascual.
- 17 Baixauli Ros, Carmelo.
- 18 Baixauli Sabater José.
- 19 Baixauli Soriano, Francisco.
- 20 Baixauli Soriano José.
- 21 Ballester Acacio, Francisco.
- 22 Barona Verde, Vicente.
- 23 Benet Martínez, Liberto.
- 24 Bertoméu Estruch, Federico.
- 25 Bosca Canet, Rafael.
- 26 Bronchú Alvarez-Sala, Enrique.
- 27 Bru Muñoz, José.
- 28 Caballer Esteve, Salvador.
- 29 Cabedo Quiles, Joaquín.
- 30 Campos González, Eleuterio.
- 31 Campos Vivó, Manuel.
- 32 Campos Vivó, Rodolfo.
- 33 Camps Martínez, Ignacio.
- 34 Cañigral Alvarez, José.
- 35 Carbonell Sánchez, Manuel.
- 36 Cardo Calatayud, Rafael.
- 37 Cardona Lillo, Gerardo.
- 38 Castellano Castellano, Gregorio.
- 39 Catalá Ferrer, Manuel.
- 40 Cervera Bou, Vicente.
- 41 Codina Gisbert, Victor.
- 42 Colmenero Garrido, Miguel.
- 43 Constancio García, Joaquín.
- 44 Cortés Navarro, Ricardo.
- 45 Costa Cortell, Vicente.
- 46 Cotanda Civera, Inocencio.
- 47 Cuello Sempere, Enrique.
- 48 Daniel Huguet, Antonio.
- 49 Díaz Porcar, Antonio.
- 50 Doménech Ballester, José.
- 51 Domínguez Peñarocha, José.
- 52 Esparza Gil, Benjamín.
- 53 Esteve Jorge, Esteban.
- 54 Fabá Avifó, Jorge.
- 55 Fabra López, José.
- 56 Falomir Agustí, Eugenio.
- 57 Ferriz Muñoz, Antonio.
- 58 Forés Asensi, Enrique.
- 59 Fort Fenollosa, Francisco.
- 60 Fuster Latorre, José.
- 61 Ganga Cerdá, Cristóbal.
- 62 García Gumilla, Joaquín.
- 63 García Jumilla, Antonio.
- 64 Gascón Pelegrí, Francisco.
- 65 Gimeno Aviñó, Tomás.
- 66 Gómez Romero, Camilo.
- 67 González Peris, Vicente.
- 68 Guna García, Andrés.
- 69 Hidalgo Ramón, Francisco.
- 70 Jaimez Mellizo, José.
- 71 Just Zarzoso, Miguel.

Número

- 72 Lafuente Maurín, Vicente.
 73 Lapedra Santés, Eugenio.
 74 Linares Ibáñez, Vicente.
 75 Llopis Bernat, Miguel.
 76 Llopis Ibáñez, Miguel.
 77 Lloréns Bolinches, José.
 78 Lluna Lerma, Manuel.
 79 Magraner Pérez, Asencio.
 80 Mari Asina, José.
 81 Martí Ferrando, Salvador.
 82 Martínez Faubell, Amador.
 83 Martínez Ferris, José.
 84 Martínez Mestre Severino.
 85 Marugán Chávarri, José.
 86 Meléndez López, Enrique.
 87 Micó Solanes, Juan.
 88 Mínguez Llamas, Filiberto.
 89 Miras Gallego, Fernando.
 90 Montalt Faus, Manuel.
 91 Moreno Ginés, Francisco.
 92 Moreno Planells, Manuel.
 93 Murgui Romero, Vicente.
 94 Nacher Raga, José.
 95 Olms Baixauli, Francisco.
 96 Paláu Benloch, Enrique.
 97 Panach Ramos, Eduardo.
 98 Peláez Barranco, Francisco.
 99 Peñarocha Blesa, Miguel.
 100 Piqueres Sales, Urbano.
 101 Polache Mansanet, Juan.
 102 Puchades Planells, Francisco.
 103 Puchalt Ridaura, Vicente.
 104 Puig Yago, Vicente.
 105 Ramos R.oja, Francisco.
 106 Reig Gregori, Vicente.
 107 Rico Cano, Mario.
 108 Rodrigo Piquer, Antonio.
 109 Rodrigo Plasencia, Miguel.
 110 Ros Salucas, Enrique.
 111 Roselló Climent, Antonio.
 112 Sabater Muñoz, José.
 113 Sáez Cambres, Daniel.
 114 Sanz Sifré, Vicente.
 115 Seguí Pérez, José.
 116 Serra Cotino, José.
 117 Sñla González, Adauto.
 118 Sorli Nuña, Enrique.
 119 Satorre Talens, José.
 120 Tamarit Hurtado, Vicente.
 121 Tomás Boix, Manuel.—Ex combatiente.
 122 Tomás Pérez, Salvador.
 123 Tordera Puig, José.
 124 Torella Devia, José.
 125 Torres Latorre, José María.
 126 Torres Sanahuja, Vicente.
 127 Torres Sarrión, Juan.
 128 Trinidad Ramón, Roberto.
 129 Tudela Antolí, Raimundo.
 130 Tur Mari, Antonio.
 131 Veses Castellano, Francisco.
 132 Vidal Pedrós, Joaquín.
 133 Villalba Puig, Enrique.
 134 Zacarés Jorge, Juan.
 135 Zarzo Gómez, Antonio.
 136 Zarzo Prieto, Custodio.
 137 Zorrilla Martínez, Miguel.

Excluidos

- 1 Castillo Montalt, Miguel.—Por ser menor de veintidós años.
 2 Corral Sáez, Jaime.—Por no pagar derechos de examen.
 3 García Bonet, Miguel.—Por ser menor de veintidós años.

Número

- 4 López Masid, Carlos.—Por no pagar derechos de examen.
 5 Martínez López, Vicente.—Por ser menor de veintidós años.
 6 Menéndez Copovi, Manuel.—Por no indicar la plaza que solicita.
 7 Solís Redondo, Pascual.—Por no pagar derechos de examen.
 8 Suay Peña, Vicente.—Por presentar su instancia fuera de plazo y no pagar derechos de examen.

Valencia, 21 de noviembre de 1959.—
 El Alcalde,
 4.233.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Chófer Mecánico.

Esta Excm. Diputación Provincial convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de Chófer Mecánico al servicio de este Organismo provincial, con sueldo de 18.000 pesetas anuales. Serán condiciones necesarias para optar a ella, además de estar en posesión del carnet de conducir de primera categoría, ser español, mayor de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco en el momento de la publicación de este anuncio, no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional, no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio, en horas de diez a trece, y en el Registro General de entrada de la Secretaría de la Corporación, con arreglo a lo que se dispone en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

La convocatoria que sirve de base a este concurso ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 249, de fecha 31 de octubre del año en curso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 20 de noviembre de 1959.—El Presidente, Rafael Cabello de Alba Gracia.
 4.247.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Oviedo por el que se hace pública la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Jefe del Servicio municipal de Aguas.

Admitidos

1. Don Antonio Rosete Fernández.
 2. Don José María Campa Iglesias.

3. Don José Campa Fernández.
 4. Don Edelmiro Fernández Alonso.

Excluidos

Ninguno.

Oviedo, 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde-Presidente.
 4.256.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Valencia por el que se convoca una plaza de Maestro de Instrucción de la Casa de Nuestra Señora de la Misericordia.

Se convoca a concurso libre la provisión de una plaza vacante de Maestro de Instrucción de la Casa de Nuestra Señora de la Misericordia, clasificada en el Grupo Técnico, Subgrupo Técnico Auxiliar, la cual tiene señalada un haber de 17.000 pesetas anuales, percepción de quinquenios y demás derechos reglamentarios que establezcan las disposiciones legales.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia mediante instancia debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Acompañarán a la instancia recibo de haber abonado en el Registro General de Entrada la cantidad de 50 pesetas como derechos de examen, y además deberán acompañar a su solicitud cuanta documentación sea acreditativa de reunir cuantos méritos invoque.

Para general conocimiento se hace constar que la convocatoria íntegra se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» correspondiente al día 13 de noviembre de 1959. /

Valencia, 14 de noviembre de 1959.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general, Constanancio Cisneros.
 4.232.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Segovia por el que se hace público el nombre del aspirante admitido para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de Negociado.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se hace público que ha sido admitido el aspirante siguiente para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de Negociado de este excelentísimo Ayuntamiento, por turno de méritos:

Don Mariano Callejo San José.

Excluidos: Ninguno.

Segovia, 18 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Ángel Sanz Aránguez.
 4.228 bis.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 28 de septiembre de 1953 con los números 387.694 de entrada y 195.292 de registro, correspondiente al Ayuntamiento de Bujedo (Burgos), para garantía del proyecto de conducción de agua a dicho pueblo. Deuda amortizable 4 por 100, importante pesetas 20.000, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

13.988.

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don David Hernando de Coto, cuyo último domicilio conocido era en San Oropelo, número 9, Madrid, inculpaído en el expediente número 296/57, instruido por aprehensión de aceite mineral usado, que a las diez horas del día 2 de diciembre de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.028.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero de don Joaquín Felizardo Antunes, nacido el 26 de agosto de 1915 en Lameira, Colmeias, Leiria (Portugal), casado, comerciante, hijo de Manuel y Maria, con residencia accidental en Estrada do Moinho, Leiria (Portugal), por medio de la presente se le hace saber:

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para el día 9 de diciembre de 1959, a las diecisiete horas, para ver y fallar el expediente número 358 de 1959,

instruido por aprehensión de un automóvil marca «Citroen», que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Salamanca, 23 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

6.031.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Lovis Bosco por la presente se le comunica que habiéndose interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando en Comisión Permanente por el señor Vocal Abogado del Estado, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 152 de 1959, se le advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, durante el plazo de diez días, y en la Secretaría de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, tiene de manifiesto las actuaciones, y a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Sevilla, 20 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera.—Visto bueno: El Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

6.033.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Enlaces ferroviarios de Madrid.—Accesos complementarios de la estación de Chamartín.—Término municipal de Madrid. Grupo VIII

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de los Accesos complementarios de la Estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo XIII, sitas en término municipal de Madrid, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 10 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, comenzándose por la señalada con el número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, que se citan a continuación, a los que se advierte que

pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Relación rectificada de fincas

Núm. 1. Propietario: Don Pedro Don-dorf, representado por don Luis de Pablo. Domicilio: Don Ramón de la Cruz, 21. Situación de la finca: Calle de López de Hoyos, esquina calle de la Máquina. Clase de finca: Solar.

Núm. 2. Propietario: Don Emilio Bravo Urosa y otros.

Domicilio: General Pardiñas, 59. Situación de la finca: Castellote.

Clase de finca: Solar.

Núm. 3. Propietario: Don José Plañol Bonneels.

Domicilio: Calle del Cid, 6 y 8.

Situación de la finca: Camino Antiguo de Chamartín.

Clase de finca: Solar.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6.027.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Villacastín (Segovia)».

Hasta las trece horas del día 14 de diciembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.050.252,26 pesetas.

La fianza provisional a 20.753,80 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de diciembre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Director general.

4.261.

Jefaturas de Obras Públicas

BALEARES

En 20 de agosto de 1953 se aprobó el proyecto de las obras de variante en el trazado de la carretera local 71-8 de Lluchmayor a Inca (puntos kilométricos 1.400 al 9.000), proyecto que fué adjudicado en 8 de junio de 1955, y para cuya ejecución en su sección de Algaida a Lluchmayor es necesaria la expropiación de las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Lluchmayor (Mallorca-Baleares):

| Finca número | Denominación | Propietarios |
|--------------|------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1 | Son Casanovas | D. ^a María Garcías Pastor. |
| 2 | Idem | D. Bernardo Seria Talladas. |
| 3 | Idem | D. ^a Margarita Mut Ramis. |
| 4 | Idem | D. Bernardo Tomás Caldés. |
| 5 | Idem | D. Tomás Tomás Mut. |
| 6 | Idem | D. Bernardo Tomás Caldés. |
| 7 | Idem | D. ^a Antonia Socías Janer. |
| 8 | Idem | D. Miguel Montserrat Garcías. |
| 9 | Idem | D. Mateo Rogé Clar. |
| 10 | Idem | D. Juan Trobat Vidal. |
| 11 | Idem | D. Juan Durán Jaume. |
| 12 | Idem | D. Sebastián Mas Salvá. |
| 13 | Idem | D. Magín Garcías Grau. |
| 14 | Idem | D. Buenaventura Valls Fuster. |
| 15 | Idem | D. Magín Garcías Garáu. |
| 16 | Idem | D. Baltasar Pons Pons. |
| 17 | Idem | D. ^a M.ª Clara Oliver Company. |
| 18 | Idem | D. ^a Francisca Oliver Amengual. |
| 19 | Idem | D. Antonio Tomás Carbonell. |
| 20 | Idem | D. Juan Garáu Mulet. |
| 21 | Idem | D. ^a Isabel Socías Morell. |
| 22 | Forat de Sa Lou | D. Miguel Tomás Oliver. |
| 23 | Idem | D. Juan Carbonell Fullana. |
| 24 | Son Casanovas o Son Maríó | D. ^a Isabel Tomás Salvá. |
| 25 | Forat de Sa Lou | D. Pedro A. Contestí Salvá. |
| 26 | Son Maríó | D. Berolomé Mulet Amengual. |
| 27 | Forat de Sa Lou | D. Miguel Gamundí Pulgserver. |
| 28 | Son Maríó | D. ^a Paula Marroig Cardell. |
| 29 | Camino de Randa | D. Antonio Mut Servera. |
| 30 | Forat de Sa Lou | D. ^a Magdalena Garcías Castellás. |
| 31 | Son Maríó | D. Juan Ballester Contestí. |
| 32 | Camino Acequia | D. Juan Jaime Mayol. |
| 33 | Idem | D. ^a Francisca A. Salvá Rubí. |
| 34 | Forat de Sa Lou | D. ^a María Güells Tomás. |
| 35 | Son Maríó | D. Antonio Munar Ferratians. |
| 36 | La Caseta | D. Bernardo Tomás Caldés. |
| 37 | S'Hort Nou | D. ^a Catalina Vidal Amengual. |
| 38 | Idem | D. Mateo Jaime Sastre. |
| 39 | Zona solares | Gas y Electricidad, S. A. |
| 40 | Idem | Idem id. id. |
| 41 | Acequia de la Fuente pública | Ayuntamiento de Lluchmayor. |
| 42 | Son Casanovas | D. Juan Moger Juliá. |
| 43 | Puget Petit | D. Juan Ballester Ramis. |
| 44 | Forat de Sa Lou | D. Buenaventura Valls Fuster. |
| 45 | Idem | D. Damián Mir Company. |
| 46 | Idem | D. Magín Garcías Garáu. |
| 47 | Idem | D. Lorenzo Socías Vidal. |
| 48 | Idem | D. Magín Garcías Garáu. |
| 49 | Son Casanovas | D. ^a Catalina Ros Vila. |
| 50 | Forat de Sa Lou | D. ^a Damián Ramis Mut. |
| 51 | Son Maríó | D. Bernardo Contestí Tomás. |
| 52 | Idem | D. Antonio Garáu Clar. |
| 53 | Na Berceveta | D. Miguel Pulg Pons. |
| 54 | Son Maríó | D. ^a María Montserrat Fullana. |
| 55 | Idem | D. Andrés Vidal Malmó. |
| 56 | Idem | D. Sebastián Rubí Contestí. |
| 57 | Idem | D. Miguel Boscana Ballester. |
| 58 | Idem | D. Mateo Gamundí Montserrat. |
| 59 | Idem | D. Sebastián Juliá Portell. |
| 60 | Idem | D. Miguel Boscana Ballester. |
| 61 | Mitjalezmo | D. Berolomé Contestí Gamundí. |
| 62 | S'Hort Nou | D. Bernardo Tomás Caldés. |
| 63 | Idem | D. Francisco Aulet Aulet. |
| 64 | Idem | D. Bernardo Tomás Caldés. |
| 65 | Es Sestadosos | D. Miguel Pulg Pons. |
| 66 | S'Hort Nou | D. Pedro A. Cotary Juliá. |
| 67 | Idem | D. Berolomé Montserrat Fullana. |
| 68 | La Era | D. Mateo Ginard Moragues. |
| 69 | Idem | D. Mateo Gamundí Montserrat. |
| 70 | Idem | D. Juan Ramis Mut. |
| 71 | Es Puchet | D. ^a Cándida Pulg Llompart. |
| 72 | Son Maríó | D. ^a María Montserrat Fullana. |
| 73 | Idem | D. Sebastián Garáu. |
| 74 | Idem | D. ^a Cándida Pulg Llompart. |
| 75 | Idem | D. ^a Catalina Rubí Salvá. |
| 76 | Son Casanovas | D. ^a Antonia Montserrat Romaguera. |
| 77 | Idem | La misma. |
| 78 | Idem | D. Damián Tebarrer Salvá. |
| 79 | Idem | D. ^a Margarita Barceló Pulgserver. |
| 80 | Idem | D. ^a Colma Salvá Salvá. |

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

EXPROPIACIONES

Pantano de Orellana, en el término municipal de Talarrubias (Badajoz)

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de marzo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz» a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1950, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Talarrubias el próximo día 16 de diciembre, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca núm.

1. D. Rafael Márquez de Prado Mendoza.
2. D.^a Josefa Medina Mogollón.
3. D. Rafael Márquez de Prado Mendoza.
4. D. Bernardo Romano Gómez o herederos de Felisa Gómez Cano.
5. D. Valentín Fernández Muñoz.
6. D.^a Petra Sánchez Fernández y Jorge y Pablo Horcajo Gómez.
7. D. Fernando Márquez de Prado y Mendoza.
8. «Fuerzas Eléctricas del Oeste» (FEDOSA).
9. D. Rafael Márquez de Prado y Mendoza.
10. D. José Arturo Márquez de Prado Pareja.
11. D.^a Casilda Fernández de Henostroza y Salaver.
12. D. Valentín Fernández Muñoz.
13. D. Pedro Gómez Arrobas y hermanos.
14. D. Francisco Márquez de Prado y Cerezo.
15. D. José Cano.
16. E. Juan Cabanillas Muñoz.
17. Herederos de Juan Mayoral Agudo.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.
6.018.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

La Coruña

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: Don Francisco Castro Romero.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Noventa (90) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Lourido o Batán.

Término municipal en que radicarán las obras: Bairo (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 38,

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectifi-

car posibles errores u oponerse por razón de forma o fondo a la necesidad de la ocupación.

Palma de Mallorca, 20 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
6.019.

de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose, de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña 28 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Berros.
2.162

* * *

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de San José, Mar Negro, Pinos Alta, Zigia, Ajalvir, Astorga y paseo de la Dirección.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de San José, Mar Negro, Pinos Alta, Zigia, Ajalvir, Astorga y paseo de la Dirección.

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y un mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos (241.467,59 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil ochocientas veintinueve pesetas con treinta y cinco céntimos (4.829,35 pesetas) a depositar en la Caja Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato número 27, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isa-

bel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enteraco del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de San José, Mar Negro, Pinos Alta, Zigia, Ajalvir, Astorga y paseo de la Dirección, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
4.240.

* * *

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Nueva Proyectada, Montes Malditos, callejón del Alguacil, avenida de Palomeras, Puerto de Sueve, Pico Collorada e Isabelita Usera.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Nueva Proyectada, Montes Malditos, callejón del Alguacil, avenida de Palomeras, Puerto de Sueve, Pico Collorada e Isabelita Usera.

El presupuesto de la obra es de doscientas treinta y cuatro mil doscientas treinta y nueve pesetas con veintisiete céntimos (234.239,27 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos (4.684,80 pesetas), a depositar en la Caja Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato número 27, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de mani-

fiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enteraco del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Nueva Proyectada, Montes Malditos, callejón del Alguacil, avenida de Palomeras, Puerto de Sueve, Pico Collorada e Isabelita Usera, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
4.241.

* * *

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Lucio del Valle, Moranda, Pensamiento, Santa Valentina y Genciana.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Lucio del Valle, Moranda, Pensamiento, Santa Valentina y Genciana.

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y seis mil doscientas veintinueve pesetas con treinta y seis céntimos (246.229,36 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil novecientas veinticuatro pesetas con sesenta céntimos (4.924,60 pesetas) a depositar en la Caja Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato número 27, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aun-

que fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Lucio del Valle, Morando Pensamiento, Santa Valentina y Genciana, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada. 4.242.

* * *

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de enchufe y cordón en la calle de Gil Imon

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en la calle de Gil Imon.

El presupuesto de las obras es de ciento cincuenta y un mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (151.473,47 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de tres mil veintinueve pesetas con cuarenta y siete céntimos (3.029,47 pesetas), a depositar en la Caja Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aun-

que fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en la calle de Gil Imon, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada. 4.243.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de septiembre de 1959 falleció en Almazán (Soria) el obrero Ricardo Romero de Francisco, natural de Fuentebarro (Soria) hijo de Timoteo y de Juana, domiciliado en Fuentebarro, que trabajaba al servicio de Unión Resinera Española.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de agosto de 1959 falleció en Córdoba el obrero Pedro Cortés Carrasco, de veintitrés años de edad natural de Córdoba, hijo de Manuel y de María, domiciliado en la plaza de Séneca, número 2, Córdoba, que trabajaba al servicio de Francisco Muriel Barrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá número 56.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Vich Bibiloni. Objeto: Ampliar su industria de imprenta con maquinaria diversa por valor de 450.000 pesetas.

Producción: Impresos varios por valor de 1.500.000 pesetas.

Empiazamiento: Inca (Mallorca).

Capital: 1.200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 13.976.

* * *

Peticionario: Calzados Mulet, S. L.

Objeto: Ampliar su industria de calzado con una máquina Unted de montar costados, de importación.

Producción: 40.000 pares de zapatos.

Empiazamiento: Lluchmayor (Mallorca)

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 13.975.

* * *

Peticionario: S. E. P. R. A., S. L.

Capital: 250.000 pesetas.

Empiazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de taller de reparación y fabricación de carrocerías de automóviles con la instalación de los elementos siguientes:

Un tungard de 200 W.

Un taladro de un caballo de fuerza.

Un equipo de soldadura eléctrica de siete Kw.

Una soldadura autógena.

Una fragua, con ventilador de 0,50 CV.

Una muela, con motor eléctrico de dos caballos de fuerza.

Un torno de 1,50 metros, con motor eléctrico de dos caballos de fuerza.

Una afiladora de cuchillas, con motor eléctrico de 0,25 CV.

Producción: La producción total después de la ampliación será de: Cajas carrocerías, 24 unidades. Carrocerías varias, 12 unidades.

Reparaciones carrocerías por un valor anual de 300.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 13.974.

* * *

Peticionario: Juan Torrent Torres, Sociedad Limitada.

Capital: 1.050.000 pesetas.

Empiazamiento: Ciudadela (Menorca).

Objeto: Ampliación de su industria de bisutería con la instalación de los elementos siguientes:

Cuatro aspiradores.
Cuatro motores trifásicos de un caballo de fuerza.
Una prensa fricción de 50 toneladas con motor de tres caballos de fuerza.
Tres sierras para plásticos.
Una máquina de cortar asas.
Una fresa para plásticos.
Cinco bombos para pulimentar.
Una prensa excéntrica de 50 toneladas con motor de tres caballos de fuerza.
Una afiladora.
Dos máquinas hacer punta.
Producción: No sufrirá variación con la ampliación.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.
Palma de Mallorca, 17 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 13.973.

* * *

Peticionario: Don José Huguet Riudavets.
Capital: 117.250 pesetas.
Emplazamiento: Mahón (Menorca).
Objeto: Ampliación de su industria de estampación de objetos de adorno con la instalación de los elementos siguientes:
Un torno «Comesa» con motor eléctrico «Comesa» de dos caballos de fuerza.
Producción: No sufrirá variación con la ampliación.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.
Palma de Mallorca, 16 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 13.972.

* * *

Peticionario: Don Guillermo Alcover Pretin.
Capital: 150.000 pesetas.
Emplazamiento: Palma de Mallorca.
Objeto: Ampliación de su industria de garage con la instalación de los elementos siguientes:
Un surtidor de gasolina, con motor de 0.55 Kw.
Un motor-bomba de 0.18 Kw.
Un cargador de baterías de 100 W.
Producción: Con la ampliación será:
Lavado de coches, 3.500 unidades.
Engrase de coches, 2.400 unidades.
Cambios de aceites, 500 servicios.
Carga de baterías, 700 servicios.
Venta de gasolina, variable.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.
Palma de Mallorca, 16 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 13.971.

BURGOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Secundino Villarrubia Arroyo.
Emplazamiento: Sotillo de la Ribera.
Objeto de la solicitud: Se pretende instalar en Sotillo de la Ribera una sala de proyecciones cinematográficas con sala para 200 espectadores en la planta baja y 100 en la principal.
Se instalará un equipo de proyección de procedencia nacional.
Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11) en triplicado ejemplar, debidamente reinte-

grados, y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.
Burgos, 21 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis, 6.020.

CEUTA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Atlas. S. A., Combustibles y Lubrificantes.
Emplazamiento: Ceuta.
Objeto: Ampliar estación de servicio con la instalación de dos tanques y tres surtidores eléctricos.
Presupuesto de la ampliación: 123.000 pesetas.
Origen de la maquinaria: Se desea importar los surtidores.
Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
Ceuta, 9 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano, 2.203.

MEJORA DE INSTALACIÓN

Peticionario: Atlas, S. A., Combustibles y Lubrificantes.
Objeto: Mejorar su estación de servicio con la instalación de un surtidor eléctrico, cuya importación se desea realizar.
Presupuesto de la maquinaria: 33.000 pesetas.
Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
Ceuta, 9 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano, 2.202.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Atlas, S. A., Combustibles y Lubrificantes.
Emplazamiento: Muelle Cañonero Dato, Ceuta.
Objeto: Instalar una estación de servicio para suministro de combustible y aire.
Presupuesto de la maquinaria: 150.000 pesetas.
Origen de la maquinaria: Se desea importar tres surtidores eléctricos «Bowers», por un importe de 75.000 pesetas.
Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
Ceuta, 9 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano, 2.204.

GERONA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»
Objeto de la petición: Construcción de seis líneas aéreas trifásicas a 25.000 V., que suministrarán fluido eléctrico a los nuevos centros de consumo, que se denominarán: Mas, Can Rey, Guilleumas, Hospital, Jorba y Riudecós, distribuidas en los términos municipales de San Feliu de Buxalléu, Breda y Arbúcies.
La línea a Mas derivará de la llamada límite provincial Barcelona-Sub. Hostalrich-Sub Sils.
Las líneas a Can Rey, Guilleumas Hospital, Jorba y Riudecós derivarán de la línea Breda-Arbúcies-San Hilari Sacalm.
Construcción de las siguientes estaciones transformadoras a 25.000 V./220 por 127:
Mas, 10 KVA.; Can Rey, 25 KVA.; Guilleumas, 50 KVA.; Hospital, 50 KVA.; Jorba, 25 KVA.; y Riudecós, 5 KVA.
Presupuesto: 523.975 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 9 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Masferrer, 13.970.

GUIPUZCOA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «H. I. Iberduero, Sociedad Anónima», San Sebastián.
Objeto: Instalación de una línea derivada de la de Vergara-Mondragón a la subestación de Arechavaleta, en el término de Mondragón, para «Talleres Ulgor, C. I.», tendido aéreo, simple circuito, cable Cu de 50 milímetros cuadrados en un solo vano de 26 metros. Corriente alterna trifásica 50 Hz a 30 Kv.
Presupuesto del proyecto: 16.663,20 pesetas.

Sin importaciones.
Se hace público para que los que se consideren afectados por esta instalación presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación en San Sebastián, Prim 35.
San Sebastián, 16 de noviembre de 1959.
El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irusta, 13.926.

LAS PALMAS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»
Emplazamiento: Las Canteras, Las Palmas.
Objeto de la petición: Nueva estación transformadora de energía eléctrica de 100 KVA, para servicio de un hotel, alimentada por cable subterráneo de 3 x 6.300 V, de 410 metros de longitud y 3 x 16 milímetros cuadrados de sección de cobre.
Capital: 295.994,14 pesetas.
Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos procedentes.
Las Palmas de Gran Canaria, 20 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares, 13.929.

LEGALIZACIONES DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Lloret y Linares, Sociedad Limitada».
Emplazamiento: Arrecife.
Objeto de la petición: Legalizar ampliación realizada en su fábrica de conservas de pescado, que por omisión no se consignó en anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre, afectando la misma a un aumento teórico de producción anual de 362.800 kilogramos de conservas.
Las impugnaciones se presentarán por escrito triplicado dentro del plazo de diez días.
Las Palmas de Gran Canaria, 21 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares, 13.930.

* * *

Peticionario: Don Fermín Gil González.
Emplazamiento: Rehoyas Altas, Las Palmas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de una máquina de hacer bovedillas con gato hidráulico para estirar alambres, una hormigonera y otros elementos auxiliares en su industria de fabricación de tubos, bovedillas y viguetas, baldosines y pulido de mármol.

Capital: Pasará de 1.439.845 a 1.900.719 pesetas.

Capacidad anual de producción: Sólo altera la de viguetas, que se aumentará en 35.000 metros.

Maquinaria: De procedencia extranjera, ya importada, la máquina de hacer bovedillas y la hormigonera, por valor total de 170.000 pesetas.

Materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
13.927.

• • •

Peticionario: «Jabonera Canaria, S. L.».
Emplazamiento: Guanarteme, Las Palmas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de un generador de vapor de 1.000 kilogramos de vapor por hora, de mayor potencia que otro al que sustituye, en su industria de jabones, extracción y desdoblamiento de grasas.

Capital invertido en la nueva instalación: 200.000 pesetas.

Capacidad de producción: No se altera la autorizada.

Maquinaria: El generador de vapor es de fabricación extranjera, y fué importado con licencia número 65.016.

Materias primas: No se modifican las reconocidas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
13.928.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Peguera Palaci. «Punto de Arte».

Objeto de la industria: Fabricación de géneros de punto.

Emplazamiento: Balaguer.

Capacidad de producción: 10.000 unidades de géneros de punto para niños y caballeros.

Capital de la industria: 275.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, y en un plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 21 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
6.022.

LÓGROÑO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Félix López Rosáenz.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Legalizar la ampliación de una industria de reparación de vehículos, con un aumento en la producción anual va-

lorado en 120.000 pesetas, sobre 50.000 pesetas que se hacían.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado: 70.650 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que se consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 57.

Logroño, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

13.914.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Calvo Alfaro.
Emplazamiento: Aguilar del Río Alhama.

Objeto: Instalar una industria de cinematógrafo, con un aforo total de 250 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Capital: 173.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que se consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 57.

Logroño, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

13.913.

ORENSE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Iglesias Martínez.

Capital: 60.000 pesetas.

Emplazamiento: Villar de Santos.

Objeto: Instalar un molino de piensos simples, con un juego de piedras de 1,3 metros de diámetro y un motor eléctrico de 15 CV.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 20 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Marciano Ballester.

6.024.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Ricardo González Fernández y don Félix Pantoja García, conjuntamente.

Clase de industria: Taller mecánico de rectificado de piezas de automóvil.

Emplazamiento: Gijón.

Capital: Unas 200.000 pesetas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, y en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 6 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, José Roig Trinxant.

13.907.

PALENCIA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frechilla.

Ayuntamiento: Frechilla (Palencia).

Capital: 48.679,95 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5 KV, y centro de transformación de 5 KVA, para el servicio de abastecimiento de agua.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se publica esta petición a efectos de lo preceptuado en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Palencia, 20 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Astiz Larraya.
13.932.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Electra del Viesgo, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Línea eléctrica entre Puente San Miguel-Torrelavega.

Capital ampliación: 1.217.663,70 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Objeto: Línea eléctrica trifásica aérea a 66.000 V. y 20.000 KVA, de capacidad de transporte, sobre apoyos metálicos, conductores de Al-Ac de 95,4 milímetros cuadrados y de 3.910 metros de distancia, entre la subestación de Puente San Miguel y la industria de Solvay y Compañía, en Torrelavega, y para poder atender el aumento de potencia de esta última.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 20 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.

13.931.

SEVILLA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Objeto: Instalación de un tendido de cable subterráneo a 6 KV desde caseta C. A. T. Y. D. a caseta A. B. C., sector Tabladilla (Sevilla).

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes por duplicado y debidamente reintegrados.

Sevilla, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Desongles.

13.990.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «La Fábrica, S. A.»

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 800.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de confección de ropa para caballero y niño.

Producción de la ampliación: Americanas, pantalones, gabardinas, gabanes, etcétera, 11.450 prendas al año.

Se solicita importar la maquinaria siguiente:

Una máquina de picar solapas; una para estirar e hilvanar cantos; una de fijar mangas; una de hacer presillas y trencillas; una de hacer ojales, una de columna de hilvanar; una de una aguja para repulgos con dos hilos.

Valor aproximado: 220.000 pesetas.
Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
13.918.

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago Hidalgo Segundo.

Emplazamiento: Alcira.
Capital: 150.000 pesetas.
Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de correas de transmisión a base de caucho.

Producción: Correas planas y trapezoidales de diversas medidas, 500 unidades año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 28 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
13.918.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Dionisio Villar Calonga.

Emplazamiento: Zaragoza.
Capital actual: 385.000 pesetas. De ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de sacos de papel.

Productos a fabricar: Producción actual: 350.000 sacos al año de papel envase para cemento. Con ampliación: 350.000 sacos.

Materias primas de ampliación: 75.000 kilogramos de papel Krasft, 930 Kg. de alambre para grapas y 3.500 Kg. de cola, anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
13.919.

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Granada

Peticionario: «The Alquife Mines and Railway Co. Ltd.»

Domicilio: Alquife (Granada).
Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 5.500 voltios de 2.265 metros de longitud, que derivará de la línea de la Compañía sector San Pablo, de la mina «Oportunidad», hasta la caseta de transformación situada en el pozo San Antonio, de la mina «Edward», paraje «camino de los Pasajeros», en término de Alquife. El transformador tendrá una potencia de 100 KVA.

Terrenos que atraviesa: Los terrenos que atraviesa la línea son propiedad de la Sociedad peticionaria, de Compañía Andaluza de Minas, S. A., Diego Ruiz Ruiz, doña Sacramento Cobo Ruiz, en término municipal de Alquife; de doña Isabel Montes Bernal, don Miguel Monves Bernal, don Juan Ruiz Baena, doña Julia Salmerón Castillo, don Juan Gómez Gómez, don Manuel Serrano Martín, don Juan Beas Gámez, don José María Olmos Navas, un erial, doña Piedad Salmerón Castillo, don Manuel Garrido Pleguezuelos, don Antonio Sánchez Garrido, don José María Gámez Garrido, don Florian Cabrerizo Medina y don Torcuato Lapias Bernal, en término municipal de Laneteira.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo reglamentario de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10.

Granada, 2 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Carlos Ortí.
2.153.

Por desconocerse el paradero de don José Roda Galdeano, por el presente anuncio se le hace saber: Que por Ordenes ministeriales de Industria de fechas 18 de octubre del corriente año fué decretada la caducidad de los permisos de investigación «El Presente», número 29.128, y «Ambar», número 29.129, ambos de falsa agata, sitos en los términos municipales de Darro, Huelago y Moreda, de la provincia de Granada, por no haber comenzado los trabajos de investigación en el plazo legal ni solicitado prórroga alguna, así como la falta de alegaciones al serle notificada la propuesta de caducidad pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo contra estas resoluciones, cumplimentando los requisitos que regulan su jurisdicción y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCION DE EXPLOTACION

CONCURSOS PÚBLICOS

Se anuncia concurso público para la adjudicación de tres solares y construcción de las correspondientes artesanías en el nuevo pueblo de Fuensanta, zona regable del Cacin (Granada).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación de los solares, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid, o en la Delegación de Granada, Puerta Real, núm. 1, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de quince mil pesetas (15.000 pesetas), pueden presentarse en las Oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 11 de diciembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid, a las doce horas del día 18 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

4.224

Se anuncia concurso público para la adjudicación de cinco solares y construcción de las correspondientes artesanías en el nuevo pueblo de Peñuelas, zona regable del Cacin (Granada).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición así como los planos de situación de los solares pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid, o en la Delegación de Granada, Puerta Real, número 1, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de quince mil pesetas (15.000 pesetas), pueden presentarse en las Oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 11 de diciembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid, a las doce horas del día 18 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

4.223

SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

SUBASTA

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Redes de acequias, desagües y caminos de la segunda Agrupación de subsectores del sector II de la zona de La Mancha (Ciudad Real)», con un presupuesto de ejecución por contrata de seis millones treinta mil seiscientos y una pesetas (6.030.061.00 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, núm. 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ciudad Real (Ramón y Cajal, núm. 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de noventa mil trescientas una pesetas (90.301 pesetas) deberán presentarse en cualquiera de las Oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 14 de diciembre del presente año, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once horas del día 19 de diciembre de 1959, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente el Subdirector de Obras y Proyectos; Vocales: el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado; el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, atendiéndose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por puja a la liana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.238

Jefaturas Agronómicas

CIUDAD REAL

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Cooperativa Agrícola «Cristo de Orense».

Emplazamiento: Brazatortas.

Objeto de la petición: Instalación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe.
13.988.

GUADALAJARA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Cristina Fernández Culcbras y otros.

Emplazamiento: Salmerón.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara en los siguientes elementos: una termobatidora y un motor de 4 CV. para accionar ésta.

Se hace pública esta solicitud para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Teniente Figueroa, núm. 12).

Guadalajara, 21 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe.
13.969.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola de Mairena del Alcor.

Objeto de la petición: Nueva instalación de aderezo de aceitunas.

Localidad: Mairena del Alcor (Sevilla)

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 200.000 Kg. de aceitunas de verdeo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en plaza de España sector tercero, Sevilla, 21 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río.
6.026.

Jefaturas de Ganadería

HUESCA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Francisco Sobreviela Bellet.

Emplazamiento: Carretera de Lérida, sin número Monzón.

Clase de industria: Taller de elaboración de tripas.

Producción anual: 4.500 metros de tripa seca y 80 kilogramos para cagut y cuerdas armónicas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, admitiéndose reclamaciones por triplicado dentro de dicho plazo ante esta Jefatura.

Huesca, 18 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Julio Escartín Barlés.
13.920.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Víctor García Ortiz de Mendivil.

Localidad: Bilbao. Anselma de Salces, número 14.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su carnicería de ganado equino.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (Alameda Mazarredo, 63) los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 18 de noviembre de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.
13.922.

* * *

Peticionario: Don Alejandro Valencia Iñurrieta.

Localidad: Orozco.

Objeto de la petición: Ampliación de fábrica de embutidos y autorización de matadero industrial.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (Alameda Mazarredo, número 63) los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 18 de noviembre de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.
13.921.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Piensos del Ebro, S. A.

Emplazamiento: Quinto de Ebro.

Objeto: Instalar una fábrica de piensos compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital: 1.170.000 pesetas.

Capacidad de producción anual: 5.000 toneladas de piensos compuestos.

Se hace pública esta petición durante el plazo de diez días hábiles a efecto de las reclamaciones que puedan presentarse por cuadruplicado ejemplo en este Servicio (Calvo Sotelo, 11).

Zaragoza, 17 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio (ilegible).
13.923.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Remigio Rodríguez Aller.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: La Seca

Capital: 27.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 23 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial.
6.021.

MALAGA

TRASLADO DE INDUSTRIA Y SUSTITUCIÓN FUERZA MOTRIZ

Peticionario: Don Salvador Murler Alarcón.

Objeto de la petición: Trasladar su molino maquillero de trigo dentro de la misma localidad y sustituir la energía hidráulica por eléctrica.

Localidad del emplazamiento: Bobadilla (Antequera)

Capital: 79.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 17 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
6.023.

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de José María Izuzquiza Arcelus.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso de la explotación agropecuaria.

Localidad de emplazamiento: Villada.

Capital: 62.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 23 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
6.026.

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Adolfo Ortega Hierro.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Gijano de Mena.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 3 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
2.184.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo.

JUNTA ECONOMICA

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición del siguiente material:

Expediente número 176.—8.000 rollos de papel de página de 210 mm., 5.000 rollos de cinta de perforar de 17,4 mm. y 2.000 rollos de cinta teletipos de 12 mm., con un precio límite de 500.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta).

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores

licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en el domicilio antes indicado el día 12 del próximo mes de diciembre, a las diez y media horas.

El importe del anuncio será a cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.
13.981.

* * *

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición de las obras del proyecto:

«Montaje de un grupo electrógeno Bolidrer's de 100 KVA. en la nueva Central Eléctrica de Matacán (Salamanca)», por un precio límite de 310.750,69 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, la Memoria, el presupuesto, el modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), y en las oficinas de Protección de Vuelo del Aeródromo de Matacán (Salamanca).

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en el domicilio primeramente indicado el día 23 del próximo mes de diciembre, a las diez treinta horas.

El anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.
14.018.

* * *

Debidamente autorizada esta Dirección General de Protección de Vuelo por Decreto de 23 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» número 232), convoca concurso público para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente 397. — Acondicionamiento de aire en el Centro de Información de Vuelo de Sevilla.

Precio límite: 589.878,36 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, planos, Memoria, presupuesto, modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, sita en el Ministerio del Aire (Romero Robledo, número 8, cuarta planta), en días hábiles de oficina, desde las nueve a las trece horas, y en la Secretaría de la Junta Económica de Protección de Vuelo de la Región Aérea del Estrecho, sita en la calle Carlos V, número 3, de Sevilla, a las horas indicadas anteriormente.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores concursantes ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General, en la dirección indicada en primer término, el día 21 del próximo mes de diciembre, a las diez horas y treinta minutos.

El importe de estos anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.

14.017.

* * *

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición del siguiente material:

Expediente número 177.—Once transformadores de potencia de distintas tensiones primarias y secundarias, con un precio límite de 900.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta

Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta).

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en el domicilio antes indicado el día 12 del próximo mes de diciembre, a las doce horas.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.
14.016.

* * *

Dirección General de Servicios

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CONCURSOS

Expediente 25/29

Se anuncia concurso público para la adquisición de un aparato de Rayos X para radiodiagnóstico, por un importe de pesetas 175.940, de 100 mA. 100 Kv., tipo integral 100 ó similar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (nuevo Ministerio del Aire) el día 19 de diciembre de 1959, a las once horas.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Boletín Oficial» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

13.979.

Expediente número 29-59

Se anuncia concurso público para la adquisición de un electroencefalógrafo electrónico portátil para inscripción directa, de seis derivaciones, tipo INSEL «VI-59» o similar, por un importe máximo de 210.000 pesetas (doscientas diez mil).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (nuevo Ministerio del Aire) el día 19 de diciembre de 1959, a las once horas.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Boletín Oficial» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

13.980.

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 27 de noviembre de 1959

| Clase de moneda | Compra | Venta |
|-----------------------|---------|---------|
| | Pesetas | Pesetas |
| Franco franceses | 12,12 | 12 18 |
| Franco belgas ... | 119,70 | 120 30 |
| Franco suizos ... | 13,69 | 13 75 |
| Dólares U. S. A. | 59,85 | 60 15 |
| Dólares Canadá... | 62,69 | 63 00 |
| Deutsche Mark... | 14,24 | 14 32 |
| Florines holandeses | 15,75 | 15 83 |
| Libras esterlinas. | 167,58 | 168 42 |
| Liras italianas ... | 9,576 | 9 624 |
| Schillings austriacos | 2,29 | 2 31 |
| Coronas danesas. | 8,66 | 8 70 |
| Coronas noruegas. | 8,38 | 8 42 |
| Coronas suecas ... | 11,57 | 11 63 |

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de la J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta viviendas de «renta limitada» y centro comercial y urbanización en Zarauz (Guipúzcoa), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Manuel de Encio Cortaza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil veintidós (8.894.022) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Guipúzcoa, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, es de ciento dieciocho mil novecientos cuarenta (118.940) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de.....

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en

que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Gulpúcoa, sita en Víctor Pradera, 10; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Gulpúcoa, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional incluyéndose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, as, como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificara, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisional.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.
- c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieron dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar, para cada una de ellas, un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las

Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona en quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta hará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario, en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos, por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Jefe Nacional, Miguel Angel García-Lomas.

4.227

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

JAEN

Sección de Vías y Obras

Hasta las doce horas del día que haga veinte hábiles, a partir del siguiente a de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial proposiciones para optar al concurso de las obras de reparación de los caminos vecinales que a continuación se indican, cuya ejecución ha sido autorizada por acuerdo de la excelentísima Diputación de Jaén en sesión celebrada el día 10 de octubre próximo pasado, y cuyos pliegos de condiciones particulares y económicas fueron aprobados en la misma sesión y expuestos al público, sin haber presentado reclamaciones. El plazo de construcción de las obras finalizará el 31 de diciembre de 1960.

El proyecto, pliego de condiciones, bases del concurso, modelo de proposición, etcétera, se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras Provinciales.

La apertura de pliegos se celebrará ante el señor Secretario de esta Corporación provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de las proposiciones, adjudicándose provisionalmente cada una de las obras a la proposición más conveniente y teniendo en cuenta los adjudicatarios, la obligación de dar comienzo a los trabajos en el plazo máximo de ocho días, a partir de la fecha del replanteo.

Jaén, 6 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Director P. A. (ilegible).—Visto bueno: El Presidente de la Diputación (ilegible).

4.220.

Relación que se cita

| Pliego de condiciones | Designación del camino | Presupuesto | Fianza provisional |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| | | Pesetas | Pesetas |
| Número | | | |
| 8 1959 | Acondicionamiento del camino vecinal «De Los Colladicos», trozo segundo... | 588.398,37 | 11.967,97 |
| 9 » | Reparación del camino vecinal «De Jamilonga a la carretera de Jaén a Córdoba» | 130.231,75 | 2.804,64 |
| 10 » | Reparación del camino vecinal «De Iberos al vecinal de estación de Baebros al Puente del Oblispo» | 292.319,83 | 5.846,40 |
| 11 » | Reparación del camino vecinal «De Villacarrillo a su anejo Herrera» | 261.247,05 | 5.224,94 |
| 12 » | Reparación del camino vecinal «De Villacarrillo a su estación (afirmado complementario) | 167.666,33 | 3.353,33 |

SEGOVIA

Previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias, se anuncia concurso público para el suministro de carbón leña, víveres, calzados y ropas, con destino a los establecimientos benéfico-provinciales para el año de 1960, con arreglo al pliego de condiciones que se ha publicado integralmente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia».

No se ha fijado tipo previo de licitación. Las proposiciones podrán referirse a todos, a varios o a uno sólo de los artículos objeto del concurso, reintegradas y ajustadas al modelo que se designa a pie, y podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional será equivalente al dos por ciento del valor de los artículos objeto del suministro.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de y domiciliado en el número de la calle de, con carnet de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, y del pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de para la adquisición de víveres, calzados, ropas y combustible, con destino a los establecimientos benéfico-provinciales de la Diputación de Segovia para el año de 1960, mediante concurso, se comprometo a realizar el siguiente suministro (se consignan los artículos), con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 19 de noviembre de 1959.—El Presidente (ilegible).—El Secretario general (ilegible).
4.229.

* * *

Ayuntamientos

MADRID

Por desconocerse el domicilio de don Wenceslao Martínez Herranz, adquirente de la parcela número 26 bis de la calle de la Raza, antes camino de Canillejas a Canillas, en virtud de contrato privado de 22 de noviembre de 1930, otorgado a su favor por la «Compañía Madrileña de Urbanización», sin llegar al otorgamiento de escritura pública, cuya parcela se halla inscrita en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, y es objeto de expediente de venta forzosa incoado al amparo del artículo 27 del Reglamento del 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la Ley de 15 de mayo de 1945, sobre Ordenación de Solares, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del citado Reglamento y del artículo 100 del de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero de 1947, en relación con el número 3 del artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958 del Procedimiento Administrativo, a los efectos de que puedan comparecer en el referido expediente quienes se consideren titulares de la propiedad de la referida parcela, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual se dará cumplimiento a lo que determina el artículo 43 del Reglamento de 23 de mayo de 1947 sobre otorgamiento de escritura de venta de la expresada parcela a favor

del solicitante y consignación de su importe en la Caja General de Depósitos

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—E. Secretario general, Juan José Fernández Villa.

13.950.

BARCELONA

Servicio Municipal del Parque Zoológico

Se anuncia concurso de obras para la «Instalación hipopótamo y búfalos», bajo el tipo de 1.002.177,72 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sito en el Parque Zoológico.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, segunda etapa, del Ayuntamiento de Barcelona.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 20.043,55 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de pesetas 64,50, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, junto con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el indicado Servicio Municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se efectuará en la Dirección del Servicio Municipal del Parque Zoológico, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Concejal delegado y Vicepresidente del Consejo de Administración del Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veinte hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 7 de noviembre de 1959.—El Concejal delegado (ilegible).
13.992

* * *

Se anuncia concurso de obras para la «Instalación tigres en libertad», bajo el tipo de 1.400.520,89 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sito en el Parque Zoológico.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, segunda etapa, del Ayuntamiento de Barcelona.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 28.010,45 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 88,50 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, junto con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el indicado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se efectuará en la Dirección del Servicio Municipal del Parque Zoológico, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Concejal delegado y Vicepresidente del Consejo de Administración del Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veinte hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 7 de noviembre de 1959.—El Concejal delegado (ilegible).
13.993

* * *

Se anuncia concurso de obras para la «Instalación para toro de lidia y rinoceronte», bajo el tipo de 622.477,75 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sito en el Parque Zoológico.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, segunda etapa, del Ayuntamiento de Barcelona.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 12.449,55 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 40,50 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, junto con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el indicado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se efectuará en la Dirección del Servicio Municipal del Parque Zoológico, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Concejal delegado y Vicepresidente del Consejo de Administración del Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veinte hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 7 de noviembre de 1959.—El Concejal delegado (ilegible).
13.994

* * *

Se anuncia concurso de obras para la «Instalación de focas», bajo el tipo de 691.435,28 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las Oficinas de este Servicio Municipal, sito en el Parque Zoológico.

La duración del contrato será de noventa días.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, segunda etapa, del Ayuntamiento de Barcelona.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.828,70 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 40,50 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, junto con todos los

documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado en el indicado Servicio Municipal, durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se efectuará en la Dirección del Servicio Municipal del Parque Zoológico, bajo la presidencia del Ilmo Sr. Concejal delegado y Vicepresidente del Consejo de Administración del Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veinte hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 7 de noviembre de 1959.—El Concejal delegado (ilegible).

13.995

ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Pavimento de hormigón blindado, aceras y encintados en la calle de San Agatangelo, entre las avenidas Aguilera y Foglietti, admitiéndose proposiciones al alza, según Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Decreto de 11 de enero de 1957.

Condición especial: El rematante de esta subasta ejecutará la construcción e instalación de diez sifones para la misma calle de San Agatangelo, con presupuesto de 35.620,39 pesetas.

Tipo: 268.702,62 pesetas.

Garantía provisional: 5.374,05 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate.

Se constituirán en metálico, en valores públicos, en cédulas de Crédito Local, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, en Arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, pero la definitiva se situará dentro del ámbito provincial.

Duración del contrato, ejecución y pago: Desde la adjudicación del remate hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se terminarán en plazo máximo de cuatro meses. Se pagarán por certificaciones con cargo al presupuesto extraordinario «Construcción de Edificios Públicos y Urbanizaciones».

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al de la licitación, en el Negociado de Subastas, reintegrándose con pólizas de seis pesetas y sellos municipales de nueve pesetas, debidamente inutilizados.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastanteadada en forma acompaña) declara: Que ha examinado el expediente proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de pavimento con hormigón blindado, aceras y encintados en la calle de San Agatangelo, entre las avenidas de Aguilera y Foglietti.

Que se compromete a efectuar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa con responsabilidad declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos 4.º

y 5.º del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

(Fecha y firma.)

Alicante, 19 de noviembre de 1959.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña. 4.211.

* * *

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Pavimentado con adoquín partido y acerados en la calle de Castaños, admitiéndose proposiciones al alza, según Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Decreto de 11 de enero de 1957.

Tipo: 341.370,41 pesetas.

Garantía provisional: 6.827,40 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate.

Se constituirán en metálico, en valores públicos, en cédulas de Crédito Local, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, en Arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, pero la definitiva se situará dentro del ámbito provincial.

Duración del contrato, ejecución y pago: Desde la adjudicación del remate hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se terminarán en plazo máximo de cuatro meses. Se pagarán por certificaciones con cargo al presupuesto extraordinario de «Construcción de Edificios Públicos y Urbanizaciones».

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al de la licitación, en el Negociado de Subastas, reintegrándose con pólizas de seis pesetas y sellos municipales de nueve pesetas, debidamente inutilizados.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastanteadada en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de pavimento con adoquín partido, y acerados, en la calle de Castaños.

Que se compromete a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa de responsabilidad, declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes en la Caja Nacional.

(Fecha y firma.)

Alicante, 19 de noviembre de 1959.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña. 4.210.

SANTANDER

El Excmo Ayuntamiento de Santander convoca segundo concurso-subasta para la construcción de un edificio de dos plantas

destinado a Mercado municipal, con cien puestos en cada una de ellas, con reserva del derecho de vueltos a favor del adjudicatario, y derribo a su costa del antiguo Parque de Bomberos, así como el de las dos casas contiguas que han de ser objeto de expropiación por este Ayuntamiento y el de unos barracones, todo ello en las condiciones que figuran en el correspondiente pliego y que aparecen insertas en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, del pasado día 3 de octubre.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en el Negociado Administrativo de Obras, donde se hallan de manifiesto las condiciones, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la apertura de las plicas.

La apertura de los pliegos de «Referencias» tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de las proposiciones, y los de «oferta económica» una vez cumplidos los requisitos e informes que determina el Reglamento de Contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento

Santander, 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde, M. González-Mesones y Díaz. 4.244

ALBARRACIN

TERCERA SUBASTA DE MADERAS

El día en que se cumplan los veintinueve hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas públicas de treinta y un lotes de maderas, con 24.208 pinos y un volumen de 15.764,515 metros cúbicos, por la tasación base de 13.461,58755 pesetas, de la que deducida la baja del 30 por 100, resulta un tipo de tasación base de nueve millones cuatrocientos veintitrés mil trescientas once pesetas y treinta céntimos.

Las subastas comenzarán a las diez de la mañana, y se realizarán sin interrupción hasta que terminen.

Las plicas podrán presentarse desde la publicación del anuncio de subasta hasta las trece horas del día hábil anterior a la misma, acompañadas del resguardo del 2 por 100 como depósito provisional, ingresado en la Depositaria municipal o en las cuentas corrientes bancarias del Ayuntamiento.

Regirán todas las condiciones, advertencias y requisitos que determina el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» del día 25 de septiembre pasado, con las rectificaciones publicadas en el del día 5 de octubre último, en el primero de los cuales se publican los detalles de estas subastas.

Albarracín, 21 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Vicente Martí. 13.964

BERLANGA DE DUERO (SORIA)

Conforme al anuncio que aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de resinas para el año forestal de 1959-60 de 28.393 pinos a vida y 9.745 a muerte del monte «Mata y Pinarejos», de este municipio, en el tipo de tasación base de 623.625,25 pesetas y tipo índice de pesetas 779.565,31, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berlanga de Duero, 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde (ilegible). 13.963

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

El señor Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid, en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Manuel Jiménez Santamaría, con domicilio en esta capital, calle Conde de Peñalver, número 47, promovido por su acreedora «Industrias Reunidas Minerometalúrgicas, S. A.», ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para dicho acto se convoca por el presente a todos los acreedores del quebrado, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.
14.036.

* * *

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don Manuel Santiago Naranjo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por primer vez y tipo de tasación de la siguiente:

Finca en Ciudad Real.—Casa en dicha capital, en la esquina de la calle de Toledo, número 86, y plaza de Calvo Sotelo, número 3, de 1.128 metros 99 decímetros cuadrados, comprensiva de dos plantas, con una superficie cubierta de 187 metros con 25 decímetros cuadrados, con portal y escalera con ocho habitaciones en la planta baja más cocina, cuarto de baño y despensa, y la planta principal, con diez habitaciones, dos con viviendas, y en la parte que recae a la plaza de Calvo Sotelo otra vivienda de planta baja con seis habitaciones y una bodega capaz para cuatro mil arrobas, con sus envases correspondientes, y linda: por su frente, a Oeste, con la calle de Toledo y con fincas de la viuda de don Afrodisio Gallego y de don José Cabañas Portillo; derecha, entrando, o Sur, fincas de dicha viuda de Afrodisio Gallego y de Lorenzo Moraga; izquierda, o Norte, con plaza de Calvo Sotelo, y fondo, a Oeste, con fincas de Julián y Manuel Cabañas Portillo. La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real al folio 179 del tomo 962 del Archivo, libro 268 del Ayuntamiento de esta capital, finca 12.413. Inscripción tercera.

Tasada en la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en dicho Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no se-

rán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario (ilegible).
6.037.

* * *

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital en los autos promovidos por el Procurador señor Avila Plá, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Pérez Ríos, hoy la «Compañía Inmobiliaria Aspe, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la que comprende la descripción literal siguiente:

En Madrid.—Casa en esta capital, con fachada al Camino Alto de San Isidro, por donde le corresponde el número siete, compuesta de cinco plantas, distribuidas, la baja, en una tienda y una vivienda; y las otras cuatro plantas en dos cuartos exteriores y un interior cada una de las plantas. Ocupa una superficie de 339 metros 32 decímetros y 40 centímetros cuadrados, y linda: por su fachada, en línea de 11 metros 20 centímetros, con el citado Camino Alto de San Isidro; derecha, entrando, al Oeste, en línea de 30 metros 16 decímetros, con solar de don José Fernández Rodríguez; izquierda, al Este, en línea de 30 metros 16 decímetros, con la casa número 3 de dicho camino, y por el fondo, o Sur, en línea de 11 metros 25 centímetros, con solar de doña María del Carmen Fernández Rodríguez. La superficie del solar está toda edificada, excepto el 20 por 100, que se dedica a patios, y la construcción es de fábrica de ladrillo y hormigón armado.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, periódico «Ya» y tablon de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Carlos Vidal.
6.036.

* * *

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue expediente instado por doña Manuela Fernández Catalán solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano don Luis Fernández Catalán, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado en calle Francisco Salas, número 15, piso bajo, el que durante la Guerra de Liberación fué incorporado al ejército rojo, suponiéndose que falleció en acción de guerra, cuando se hallaba destinado al 5.º Batallón de Infantería de la Brigada Mixta número 2, el día diez de julio de mil novecientos treinta y siete.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de don Luis Fernández Catalán, así como de cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho señor, para que lo comuniquen lo antes posible a este Juzgado.

Y para que este edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces, con el intervalo de quince días, expido y firmo el presente en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).
13.987. 1.º 28-11-1959

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre de don Francisco Pérez Díaz, contra doña Bárbara Cruz o Cruz Pozas Montana, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca en Madrid.—Piso cuarto, mano izquierda de la casa sita en esta capital en la zona del ensanche, al Este, del Parque del Retiro, barrio del Niño Jesús, número dos del llamado bloque número 1, de «Inmobiliaria Urbana, S. A.», con fachada a la plaza en proyecto del Niño Jesús. Se halla situado en la sexta planta del edificio, contando la baja en la parte derecha de aquél, mirando al mismo desde la calle. Se destina a vivienda; tiene su entrada por la escalera común; ocupa una superficie aproximada de ochenta y tres metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en: vestíbulo, comedor, sala de estar, dos dormitorios, cocina, office, baño, despensa, dormitorio de servidumbre y aseo de servicio, y linda: por su frente, o Sur, con plaza en proyecto del Niño Jesús, huco de ascensor y piso cuarto, mano derecha; derecha, o Este, con casa número tres del bloque denominado número 1, de «Inmobiliaria Urbis, S. A.»; izquierda y Oeste, en tres líneas o quebrada, formada por cinco rectas, con piso cuarto, mano derecha, en otra línea con huecos del ascensor y en otra con hueco de escalera, y por el fondo, o Norte, con patio mancomunado

de manzana en forma de L. correspondiente a la casa de que forma parte el piso que se describe y a los números uno, tres, cuatro y cinco del bloque citado; en otra línea, con piso cuarto, mano derecha, en otra con paso de acceso al piso y en otra con hueco del ascensor. Tiene dos huecos a la plaza en proyecto del Niño Jesús y tres luces y vistas al patio mancomunado de manzana en forma de L. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, gas, calefacción central y servicio de ascensor. Corresponde como accesorio a este piso el cuarto trastero designado con el número once de la planta de sótanos, que ocupa una superficie aproximada de cuatro metros y 54 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, o Norte, con paso de acceso; derecha, u Oeste, con cuarto trastero número diez; izquierda, o Este, con casa número 3 del bloque denominado número 1 de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», y por el fondo, o Sur, con subsuelo de la plaza en proyecto del Niño Jesús.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Mediodía en el tomo 1.082 del Archivo, libro 372 de la Sección primera, folio 50, finca número 8.684, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de enero del año próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el diario «A B C» y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

14.035.

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en auto dictado en diez de septiembre último, admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por doña María Victoria Muniña Freijo, asistida de su esposo don José Eliseo Rodríguez Fernández, contra don Francisco González de Soto, sobre reclamación de 99.310,30 pesetas, de la que se confirió traslado al demandado, para que dentro del término improrrogable de nueve días compareciera en los autos personándose en forma y mediante haber transcurrido el expresado término sin que lo haya verificado, se ha acordado hacerle un segundo llamamiento, en igual forma que el anterior, señalándole el término de cinco días, para que comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y previniéndole que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si comparece; todo ello mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero, por

medio de la presente que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

13.965.

* * *

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se hace saber que ante el mismo se tramita expediente promovido por doña Ramona Luna Casado, asistida de su marido, para declarar el fallecimiento de su padre, don Emerenciano Luna Arribas, natural de Cenave (Jaén), hijo de Francisco y de Ramona y del que no se han vuelto a tener noticias desde el mes de junio de 1928, habiendo tenido su último domicilio en esta capital.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

13.421.

y 2.ª 28-11-1959

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de esta capital, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales de arrendamientos urbanos promovidos por don José María Rotaeche Velasco contra don Francisco Martín Fraile, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, sito en la planta baja de la casa número cincuenta y siete de la calle de Maldonado, de esta capital, dedicado a carbonería, ha acordado se cite por segunda vez a don Francisco Martín Fraile, cuyo domicilio o paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día once de diciembre próximo, a las once horas, a fin de absolver posiciones, previniéndole que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, podrá ser declarado confeso, en la certeza de las posiciones que sean formuladas por la parte demandante.

Y para que a los fines, para el día y con el apercibimiento acordados sirva de citación en legal forma a don Francisco Martín Fraile, se expide la presente en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

14.022.

BILBAO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día dieciséis de diciembre próximo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el último piso de la casa número veinte de la calle de Ibañez de Bilbao, de esta capital, la celebración de la primera Junta de acreedores, prevenida por los artículos 1.062 y 1.063 del Código de Comercio de 1829, por virtud del juicio universal de quiebra que se sigue en este Juzgado respecto del comerciante de esta plaza don Restituto Colino García, promovido por el Procurador don Mariano Escolar Martínez, en representación de la acreedora doña Carlota Fernández Costales.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado e

insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Vizcaya, a fin de que los acreedores de dicho quebrado puedan concurrir a la expresada Junta al objeto de proceder al nombramiento de los Síndicos de la quiebra, debiendo acudir con el título justificativo de su crédito, pues sin este requisito no serán admitidos, y en el caso de hacerse representar por tercera persona deberán estar autorizados por poder notarial, bajo el mismo apercibimiento antes indicado.

Dado en Bilbao a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

14.001.

CASTELLON

Don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Castellón.

Hago saber: A efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Ramón Gimeno Gil, de sesenta y siete años, natural de Villamalur, hijo de José y Mariana, soltero, domiciliado en Villarreal, de donde desapareció el 15 de julio de 1954, sin haberse vuelto a tenerse noticias.

Castellón, 3 de agosto de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Amigó.—El Secretario, Carmelo Moins.

13.432.

y 2.ª 28-11-1959

CORDOBA

Don Emilio Rodríguez López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Zorro Navas, mayor de edad, casado con doña Socorro Pérez Cañete, industrial y de esta vecindad, contra doña Encarnación Serrano Rubio, dedicada a su casa, casada con don Luis Medina Benedi, industrial y ambos de esta vecindad, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta los siguientes inmuebles:

A) Casas números veinticuatro y veintinueve de las calles Quevedo y Cortés, respectivamente, en la Sierra y término de esta capital, sitio Colonia Carbonell, de Cerro Muriano, cuyas casas están unidas por la espalda, dándole la fachada principal por la calle Quevedo, y tiene de lindes: por delante, dicha calle, habiéndole marcado de ella tres metros para marquesina; por la derecha, linda con las casas números veintiséis y veintitrés de las calles Quevedo y Cortés, respectivamente; por la espalda, con la calle Cortés pero como ésta se cierra se ha dado para construcción la mitad de la calle, o sean, cinco metros, y por la izquierda, con las casas números diecinueve y veintidós de las calles Quevedo y Cortés, respectivamente, ocupando las casas y terreno marcado una superficie de ciento cinco metros cuadrados. Valorada, a efectos de subasta, en treinta y una mil pesetas.

B) Parcela de terreno procedente de una zona de la dehesa nombrada «La Pilar», al pago de Campo Bajo, en la barriada de Cerro Muriano, de este término, con una extensión superficial de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, e izquierda, con finca de que se segregó; a la espalda, o fondo, con vereda de carne o vereda la Soriana, y al frente, por donde tiene su acceso, con calle en proyecto. Dentro de su perímetro hay construido un chalet llamado «Villa Matilde». Valorada, a efectos de subasta, en setenta y tres mil pesetas.

C) Solar de forma triangular en la barriada de Cerro Muriano, término de

esta capital, que tiene una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, en una distancia de cuarenta metros, con el camino que, de seis metros, conduce al barrio Norte; al Sur, con otros cuarenta metros, con carretera que desde Cerro Muriano conduce al Campamento del Generalísimo, y al Noroeste, en una línea de treinta y nueve metros, con la finca de donde se segregó. Valorada, a efectos de subasta, en veinte mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de diciembre próximo y hora de las once, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta el antes referido a continuación de la descripción de cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mentado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del repate.

Dado en Córdoba a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).
14.008.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número Dos de La Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado, instado por don Angel Bugliot Torrelro, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de doña Carmen Bugliot Torrelro, nacida el tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, en Melilla, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en calle Galera, número 21, y que se ausentó para América en 17 de agosto de 1922, sin que se haya vuelto a tener noticias de la misma.

Y para publicar en un diario de gran circulación de Madrid, libro el presente en La Coruña a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.
14.011. 1.ª 28-11-1959

ALCOY

Don Julio Antonio Llovet Alabáu, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 208 de 1959, a instancia del industrial de esta plaza don Rafael Castañer Gisbert, se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba al industrial de esta plaza don Rafael Castañer Gisbert en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional; en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta

General, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo, a las once horas, citándose a los acreedores de este partido, y por carta certificada a los demás cuyos acusados de recibo se unirán al expediente;...».—Lo manda y firma don Julio Antonio Llovet Alabáu, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido, doy fe.—Julio A. Llovet.—Ante mí, Manuel Maraver.—Rubricados.»

Y para que se lleve a efecto la publicación ordenada, expido el presente, que firmo en Alcoy a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Julio Antonio Llobet.—El Secretario.
13.778.

CELANOVA

Don Narciso Rivas Martínez, Juez de Primera Instancia de este partido de Celanova,

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por Celsa Alvarez Rodríguez, vecina de Nogueiró-Cartelle, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo Benigno Sousa Sousa, vecino que fué de dicho Nogueiró, hasta que se ausentó a la República Argentina, ignorándose su actual paradero, desde hace más de diez años

Celanova, 12 de noviembre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Narciso Rivas Martínez.—El Secretario (ilegible).

13.955. y 2.ª 28-11-1959

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Partido de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que se tramita expediente a instancia de don Manuel Villar Canosa, mayor de edad, viudo, vecino de Oerddo (Ortigueira), para declarar el fallecimiento de su hermano don Herminio Villar Canosa, conocido también con el nombre de «Albino» o «Almíno», hijo de José María y de Josefa, natural de Moeche, en este Partido, de donde se ausentó para la isla de Cuba, sin que desde el año 1931 se hayan tenido noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco Javier Badía.—El Secretario, R. Chantreiro.
14.010. 1.ª 28-11-1959

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que a instancia de doña Josefa Pantín Seselle, mayor de edad, viuda, vecina de este término, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su hermano don Rosendo Pantín Seselle, hijo de Rosendo y de Manuela, natural y vecino que fué de Narón (Coruña), que se ausentó para Montevideo (Uruguay) hace más de treinta años, sin que volviere a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes.—El Secretario, R. Chantreiro.
13.499. y 2.ª 28-11-1959

JUZGADOS MUNICIPALES

MALAGA

En virtud de resolución dictada con fecha de hoy en demanda de conciliación instada por don José Hernández de Contreras contra doña Lucía Gómez Jiménez y otros, se ha mandado citar por medio de la oportuna cédula en el «Boletín Oficial del Estado» al esposo de la referida demandada, don José María Pintado Bárcena, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día once de diciembre próximo, a las doce horas, comparezca, asistiendo a su esposa, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número veinticinco de la Alameda del Generalísimo, a la celebración de la conciliación referida, con los apercebimientos de Ley si no lo hace.

En la Secretaría de este Juzgado y a la disposición del señor Pintado Bárcena o persona que legítimamente le represente, se encuentra copia de la papeleta de demanda de conciliación, a los efectos de contestación.

Y para que sirva de emplazamiento y citación en forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Málaga a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Urbano Marcos.
14.037.

JUZGADOS ESPECIALES

Juzgado de Delitos Monetarios

El Ilustrísimo señor don Luis Tejuca del Cueto, Juez adjunto de Delitos Monetarios,

Hace saber: Que por el presente edicto se cita y emplaza a Herman Ohrenstein Anseimberg, de treinta y siete años de edad, casado, técnico de hostelería, hijo de Félix y de Paula, natural de Berlín (Alemania), cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, 4, hotel Tirol, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios en esta capital, en la plaza de Calón, 4 (edificio de la Casa de la Moneda), a fin de ser oído en el procedimiento número 92 de 1959, pieza número 2, que por delito monetario se sigue contra otros y el inculpafo citado, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del expresado plazo se fallará el expediente sin ser oído el inculpafo, previa declaración de rebeldía.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1959. El Juez de Delitos Monetarios, Luis Tejuca del Cueto.—(4.528.)

EDICTOS

Juzgados Civiles

En cumplimiento de la ejecutoria de la causa 23 de 1956, sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Angel Ballonga Villanueva, Juan Manuel Alloza Rueda y Mariano Sese Soler se hace saber a don Arturo Pallas Sanz que por la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel se ha condenado al procesado Juan Manuel Alloza Rueda a que le indemnice en la cantidad de dos mil doscientas pesetas en concepto de indemnización.

Castellote, 8 de octubre de 1959. — El Juez de Instrucción (ilegible).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

CATALUNA

EDICTO

Don Juan Recasens Garriga ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que, en el plazo de tres meses, puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Barcelona, 10 de noviembre de 1959.—El Presidente, Juan Bta. Esteller.
13.985.

CANARIAS

Habiendo causado baja en el ejercicio profesional el Gestor Administrativo don Sebastián Doreste Abreu solicita la devolución de su fianza profesional.

Cualquier reclamación que se considere oportuna deberá hacerse a esta Corporación, calle de Suárez Guerra, 15.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de noviembre de 1959.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente (ilegible).
14.021.

NOTARIA DE JOSE M. FEDUCHI

ALICANTE

SUBASTA

Casa número 13, calle de Sargento del Río.

Se celebrará el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Notaría del señor Feduchi, Méndez Núñez, 27, Alicante, donde informarán.
13.982.

BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

Libretas de la Caja de Ahorros números 30.166 y 30.311 de la Oficina Principal de este Banco en Santander; número 3.134 de la Sucursal de Astorga; números 252/4 734 de la de León; número 12.494 de la de Madrid; número 1.456 de la de Piedrahita; números 773 y 4.198 de la de Valencia; número 5.096 de la de Valladolid; número 3.360 de la Agencia Urbana número 3 de Madrid; y número 3.072 de la Agencia Urbana número 4 de Madrid.

Resguardos de depósito de valores números 119.429, 218.583, 225.115, 240.032, 245.022, 247.893, 274.590, 299.480, 299.783, 320.509, 321.743 y 324.302 de la Oficina Principal de este Banco en Santander; números 68.152, 68.153, 68.154, 68.160, 70.959, 72.985, 77.082, 82.875, 83.378, 93.057, 93.132 y 93.271 de la Sucursal de Madrid; número 87 de la de Palma de Mallorca; números 440, 892 y 1.184 de la de Salamanca; números 3.299, 3.317, 3.461, 4.167, 4.439 y 6.722 de la de Valladolid.

Resguardo de imposición a plazo fijo número 8 de la Agencia Urbana número 4 de Madrid y número 101 de la Agencia Urbana número 6 de Madrid.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la fecha,

de publicación del mismo, quedarán anulados aquellos documentos para proceder el Banco a extender otros nuevos.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.
14.019.

BANCO DE VIZCAYA

VALENCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores en custodia, expedidos por esta Subcentral, detallados más abajo, se anuncia al público por medio del presente, para quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Valencia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad;

A favor de doña Josefa Lombarte Torres, número 9.005 y 9.119, expedidos el 1 de septiembre y 18 de abril de 1942, comprensivos de 1.600 y 1.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 4 por 100, 1928, y Deuda Amortizable 1928, respectivamente.

Valencia, 22 de noviembre de 1959.—El Director Gerente, Vicente Olmos Blanch.
14.005.

CULMEN, S. A.

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Princesa, número 33

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 25 de noviembre de 1959 ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor:

Y-LL-V F-U-N N-T-L Z-C-F
Q-M-U M-T-N R-Q-R P-LL-M

14.914.

KENAF ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA

(KENAFESA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y el día diecisiete del propio mes, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, calle de Villanueva, número veinticuatro, de esta capital, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas, balances y Memoria de la Compañía referente al ejercicio de 1959.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo durante el mismo ejercicio y hasta la fecha de la Junta general.
- 3.º Designación de Administradores o miembros del Consejo.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1960.

5.º Fijación del precio o valor de las acciones sociales a fines de su transmisión.

6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de las Herrerías y de la Quintana («Industrias Textiles de Yute, S. A.»).
13.958.

COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado el día 20 de noviembre de 1959:

N T K N B S Y T E K R J
O B D O F L D B I A E Q

Madrid, 25 de noviembre de 1959.—«Compañía Occidental de Capitalización, Sociedad Anónima».—El Director general, P. P. (ilegible).
14.024.

AUTO TALLERES CASAJUANA, S. A.

BARCELONA

Consejo de Ciento, 322

Dando cumplimiento al artículo 153 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de Auto Talleres Casajuaña, Sociedad Anónima, en reunión celebrada el día 14 de noviembre de 1959, acordó la disolución de dicha Sociedad.

Barcelona, 16 de noviembre de 1959.—El Liquidador, Juan Vallés.
13.791.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

OBLIGACIONES SIMPLES, 6,50 POR 100
(EMISIÓN 1954)

Pagón de cupón.

El cupón número 11, correspondiente a las obligaciones simples números 30.001 al 180.000, ambos inclusive, se pagará a partir de su vencimiento, 15 diciembre de 1959, a razón de 24,70 pesetas netas por cupón.

Sorteo de obligaciones.

El día 15 de diciembre próximo, a la una de la tarde, se verificará en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 27, quinto, de esta capital, y ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, la amortización de los 2.051 títulos que, según la escritura de emisión, corresponde amortizar en el año 1959.

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS 5,50 POR 100
(EMISIÓN 1925)

Pago de cupón.

El cupón número 70, correspondiente a las obligaciones hipotecarias números 1 al 28.000, ambos inclusive, se pagará a partir

de su vencimiento, 1 enero 1960, a razón de 10,45 pesetas netas por cupón.

Sorteo de obligaciones.

El día 30 de diciembre de 1959, a la una de la tarde, se verificará, en el domicilio social, avenida de Caívo Sotelo, número 27, quinto, de esta capital, y ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, la amortización de los 1.237 títulos que, según los términos de la escritura de emisión, corresponde amortizar en el año 1960.

El pago de los cupones 11 y 70, así como los títulos que resulten amortizados, se efectuará en los siguientes Establecimientos bancarios:

Banco Urquijo, de Madrid.
Banco Hispano Americano, de Madrid.
Banco de Aragón, de Zaragoza.

Y en todas las Sucursales de los expresados Bancos.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Consejo de Administración.
13.986.

* * *

MERCADOS Y EDIFICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones de la misma que en el sorteo celebrado el día 17 de los corrientes ante el Notario de Madrid don Luis Hernández González han resultado amortizados los siguientes títulos:

126 a 159, 551 a 562, 585 a 600, 4.951 a 4.975, 5.001 a 5.025, 6.101 a 6.125, 8.876 a 8.900, 9.076 a 9.100, 10.051 a 10.100, 14.951 a 14.975, 17.001 a 17.050 y 19.951 a 19.975.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se reembolsará a partir del día 1 de enero próximo en los Bancos de Bilbao y Santander y sus Sucursales.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Director Gerente (ilegible),
13.961.

* * *

A. R. F. I. P. S. A.

Asentadores Reunidos para el Fomento de la Industria Pesquera y sus Derivados, Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas en el incendio acaecido en la factoría «Hijos de J. Barreras, S. A.», que por consecuencia del mismo desapareció el extracto de inscripción de acciones números 1.238, de fecha 30 de abril de 1959 de la Sociedad «A. R. F. I. P. S. A.», comprensivo de veintidós acciones nominales, de 500 pesetas cada una, números 21.935 al 21.956, expedido a favor de doña Dolores Coll Campos. Lo que se pone en conocimiento público para que todas aquellas personas que estimen tiene derecho ejerzan el mismo antes de los treinta días naturales, a contar de la presente publicación, en cuyo momento, caso de no haber reclamación en contrario, se procederá a expedir el duplicado del extracto desaparecido en favor de su legítimo propietario.

Vigo, 20 de noviembre de 1959.
14.000.

* * *

URBANIZADORA VASCO-CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA

(URVACESA)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Bilbao en el salón de actos de la Cámara de Comercio (calle Rodríguez Arias, número 6) el día 15 de diciembre próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o el día 16 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre la disolución de la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta y obtener la tarjeta de entrada es necesario depositar en la Caja social de Bilbao, Arenal, número 3, o en sus oficinas de Madrid, General Martínez Campos, número 7, diez o más acciones o resguardo de establecimiento bancario que acredite su posesión, hasta el día 10 de diciembre inclusive.

Toda acción, tanto presente como representada, que acuda a la Junta, tendrá derecho a percibir la cantidad de una peseta en concepto de indemnización por gastos de desplazamiento.

Bilbao, 24 de noviembre de 1959.—El Consejo de Administración.
13.933.

* * *

COMPANIA DE AGUAS DE SABADELL, SOCIEDAD ANONIMA

(C. A. S. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la calle de San Quirico, 30, el día 15 de diciembre próximo, a las doce treinta de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, a igual hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria del ejercicio 1958-59 y censura de la gestión social.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del propio ejercicio.

Acuerdo sobre distribución de beneficios. Renovación parcial del Consejo de Administración.

Designación de Interventores y censores de cuentas.

La Memoria, el inventario-balance y el informe de los señores censores de cuentas quedarán a disposición de los señores accionistas en el local social desde esta fecha.

Para asistir a dicha reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la ciudad, con antelación de cinco días y retirar en las oficinas de la misma la pertinente tarjeta de asistencia.

Sabadell, 20 de noviembre de 1959.—El Presidente, Gabriel Cirera Pons.
13.937.

* * *

PROYECTOS E INSTALACIONES DE PLANTAS INDUSTRIALES, S. A.

(ARPESA)

La Junta general extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1959 acordó disolver la Sociedad. Se procede a la publicación del presente anuncio en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—Un Consejero.
13.939.

* * *

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado pedir a los poseedores de las acciones de esta Sociedad números 3.395.001 al 4.238.750 el pago de un segundo y último dividendo pasivo del 50 por 100 del nominal y gastos de emisión, en total 267,50 pesetas por acción, que las que corresponden 250 pesetas al nominal y 17,50 pesetas al importe de los gastos.

Este pago deberá efectuarse entre los días 10 al 30 del próximo mes de diciembre en Bilbao en los Bancos: de Bilbao y Vizcaya, y en Madrid, en el Banco Ur-

quijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, mediante la presentación de los resguardos provisionales correspondientes, que serán canjeados por los títulos definitivos de dichas acciones.

Baracado, 20 de noviembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
14.007.

* * *

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

DIVIDENDO ACTIVO

Desde el día 10 de diciembre próximo y por los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en Madrid, por el Banco Urquijo y por las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, se pagará contra cupón número 80 a las acciones números 1 al 3.395.000 y contra los resguardos provisionales a las números 3.395.001 al 4.238.750 el dividendo activo respectivo que el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir con cargo a los beneficios del ejercicio de 1959.

Baracaldo, 20 de noviembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
14.006.

* * *

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta de la escritura de emisión de obligaciones de esta Sociedad, emisión de fecha 24 de mayo de 1950, y con las formalidades que establece el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de 17 de julio de 1951, el día 10 del próximo mes de diciembre, a las once y media de la mañana, tendrá lugar el noveno sorteo ordinario para la amortización de 830 títulos en el domicilio social, Vía Layetana, números 3 y 3 bis, principal.

Las 74.840 obligaciones actualmente en circulación se dividirán para el acto del sorteo en 7.484 lotes de diez obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo 83, en representación de las 83 decenas que se amortizarán.

La Sociedad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y otros periódicos los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 25 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Moris.
14.012.

* * *

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

De conformidad con lo que dispone la base sexta de la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, estampilladas 5 por 100, de fecha 23 de marzo de 1932, y con las formalidades que establece el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de 17 de julio de 1951, el día 10 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, tendrá lugar el 27 sorteo ordinario para la amortización de 790 títulos en el domicilio social, Vía Layetana, números 3 y 3 bis, principal.

Las 19.730 obligaciones actualmente en circulación se dividirán para el acto del sorteo en 1.973 lotes de diez obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo 79, en representación de las 79 decenas que se amortizarán.

La Sociedad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y otros periódicos los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 25 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Moris.
14.013.

ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE 29 DE JULIO DE 1959 POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL DE TRABAJO EN LAS ENTIDADES DE RADIODIFUSIÓN

Publicada en el
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
de 17 de agosto de 1959

M A D R I D , 1 9 5 9

**REGLAMENTACION
NACIONAL
DE TRABAJO
EN LAS ENTIDADES
DE RADIODIFUSION**

PRECIO: 8 pesetas
Ref-S.22 - 1959

VEASE AL DORSO

Corta por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0,25

Administración de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado»
Tratagar, 29
M A D R I D . - 1 0

Sello de
0,25